

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO, EL DIA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**-----

---

---

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villablino, siendo las diez horas y cuatro minutos del día veinticuatro de julio de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Mario Rivas López, y previa notificación cursada al efecto, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales, D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D<sup>a</sup> Julia Suárez Martínez, D. Óscar Liñán Cuellas y D<sup>a</sup> Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; D<sup>a</sup> Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno Corporativo.

Intervino como Secretario, el Secretario Accidental de la Corporación, don Miguel Broco Martínez.

**INCIDENCIAS:** No asiste a la sesión plenaria el concejal del grupo municipal del Partido Popular, D. Ludario Álvarez Rodríguez, cuya ausencia justificó el Sr. Alcalde por motivos de índole personal y familiar.

Antes de dar comienzo a la sesión plenaria, y a instancias de la Presidencia, se guarda un minuto de silencio en memoria del vecino de Villablino D. Roberto Calviño Bernabé, fallecido el 15/07/2015 en Cerredo (Asturias), en un accidente laboral de minería.

Finalizado el acto, la Presidencia declaró abierta la sesión pública, y a continuación, se comenzaron a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2015.**

No formulándose observaciones o reparos, a preguntas del Sr. Alcalde-Presidente, al borrador del acta de la sesión plenaria de fecha 24 de junio de 2015, se aprueba por la unanimidad de los doce concejales presentes, D. Mario Rivas López (Alcalde), y D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D Ángel Gutiérrez Blanco, y D. Juan Antonio Gómez Morán del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Oscar Liñán Cuellas, D<sup>a</sup> Julia Suárez Martínez, y D<sup>a</sup> Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; D<sup>a</sup> Elena Castro Diéguez del Grupo Ciudadanos Laciana; y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza; hallándose ausente el concejal del grupo del Partido Popular D Ludario Álvarez Rodríguez.

En consecuencia, el acta de fecha 24 de junio de 2015 queda elevada a la categoría de acta definitiva.

**ASUNTO NÚMERO DOS.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2015.**

A instancias de la Alcaldía, por el secretario se procede a dar lectura en extracto (parte dispositiva) del dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 23/07/2015, que literalmente dice:

"Finalizadas las intervenciones, la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Hacienda y Cuentas; Asuntos Jurídicos; Personal y Régimen Interior; y Desarrollo Económico y Empleo, por cuatro a votos a favor correspondientes a los señores concejales D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D. Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Ángel Gutiérrez Blanco y D<sup>a</sup> Olga Dolores Santiago Riesco del Grupo Socialista, un voto en contra de la concejal D<sup>a</sup> Julia Suárez Martínez del Grupo de Izquierda Unida, y dos abstenciones correspondientes a D. Ludario Álvarez Rodríguez del Grupo Popular y D. Víctor del Reguero Prieto del Grupo Laciana Avanza, hallándose ausentes los concejales D. Raúl Fernández Pinillas del grupo Izquierda Unida y D<sup>a</sup> Elena Castro Diéguez del grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**"PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villablino, para el ejercicio económico 2015, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2015
----------	--------------	------------------

		IMPORTE	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>5.095.847,75 €</b>	<b>95,05%</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>5.071.847,75 €</b>	<b>94,61%</b>
1	Gastos del Personal	3.342.613,59 €	62,35%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.269.055,85 €	23,67%
3	Gastos financieros	371.438,25 €	6,93%
4	Transferencias corrientes	65.235,54 €	1,22%
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	23.504,52 €	0,44%
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>24.000,00 €</b>	<b>0,45%</b>
6	Inversiones reales	24.000,00 €	0,45%
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>265.219,38 €</b>	<b>4,95%</b>
8	Activos financieros	0,00 €	0,00%
9	Pasivos financieros	265.219,38 €	4,95%
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.361.067,13 €</b>	<b>100,00%</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2015	
		IMPORTE	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>5.552.012,94 €</b>	<b>100,00%</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>5.552.012,94 €</b>	<b>100,00%</b>
1	Impuestos directos	2.053.024,28 €	36,98%
2	Impuestos indirectos	32.285,06 €	0,58%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.320.538,27 €	23,78%

4	Transferencias corrientes	2.127.410,88 €	38,32%
5	Ingresos patrimoniales	18.754,45 €	0,34%
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00%</b>
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00%
7	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00%</b>
8	Activos financieros	0,00 €	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5.552.012,94 €</b>	<b>100 %</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de León* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Junta de Castilla y León”.

Una vez concluida la lectura del dictamen y abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

**D. Raúl Fernández Pinillas, portavoz de Izquierda Unida:** “Buenos días a todos. En principio, nosotros habíamos pedido a través de Julia un aplazamiento de este Pleno, porque creemos que no hubo tiempo suficiente para ver las cosas, aparte de que nos falta documentación que pedimos el otro día cuando (...) tuvimos la reunión explicativa y pedimos que se nos facilitará una serie de datos que... - tú mismo Mario reconociste que también los queráis saber vosotros- , de momento no existían, como es el desglose de algunos gastos como es el de combustibles y de otros suministros en los que figuran 20.000 euros, cantidades que nosotros pedimos unas explicaciones y que de momento no nos llegaron; entonces nosotros de momento nos vamos a posicionar en contra de estos presupuestos, independientemente de que hay otras partidas que consideramos que son pequeñas o inexistentes, como es el caso de las obras, donde figura una partida de solamente 24.000 euros, que es para

compensar la parte proporcional que nos corresponde pagar de los planes provinciales y en principio es el posicionamiento nuestro, independientemente de que intervendremos más tarde”.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** ¿Algún miembro quiere hacer alguna intervención más? Portavoz de Ciudadanos”.

**D<sup>a</sup>. Elena Castro Diéguez, portavoz de Ciudadanos Laciara:** “En primer lugar, quiero darles las gracias a la Corporación, por la hora y el día, tanto de las comisiones como de este Pleno en sesión extraordinaria y me explico: Con los horarios de las comisiones que ustedes están planteando cierran el acceso a la política en este Ayuntamiento a cualquiera que tenga una vida laboral, es decir, a cualquiera que trabaje y no entiendo porqué las Comisiones no se pueden hacer por las tardes; es una petición que dejo aquí.

Y respecto al Pleno extraordinario de hoy, no entiendo la prisa cuando en menos de dos semanas tenemos un Pleno Ordinario.

Está claro que enviar la mínima documentación, convocar una comisión y un Pleno extraordinario todo en la misma semana, resulta como mínimo extraño, máxime cuando nos sacan un tema tan importante como la aprobación de los Presupuestos entre otros.

Como ustedes comprenderán es difícil tener una opinión completa sobre sus presupuestos con los cuatro folios que nos envían, a pesar del poco tiempo que han dado para analizarlo y entender esta documentación que les he tenido que solicitar; porque miren ustedes, para valorar un presupuesto es necesario como mínimo la liquidación del presupuesto anterior, para poder comparar y estudiar si se están haciendo las cosas bien y además cuando somos gente nueva la que entramos en este Ayuntamiento y pretendemos entender el sistema de trabajo.

De esta manera, teniendo la liquidación anterior se puede saber si los presupuestos son reales o son un cuento. Con todo esto así por encima, yo aprecio variaciones llamativas como puede ser el incremento de gasto en el capítulo I, donde no entiendo, aún cuando la plantilla se redujo y no ha habido una subida salarial desde el 2011 y además en el 2010 se redujo un 5% la masa salarial: Resulta que hay una diferencia de casi 395.000 euros con los presupuestos anteriores. Hay cosas que no entiendo.

Me llama también la atención entre otras cosas, por el poco tiempo que se ha tenido, en el Capítulo II, el elevado gasto en jurídicos y contenciosos que me gustaría que me explicaran y la no coincidencia de las cifras en este tema, de los presupuestos con el cuadro de sentencias para el 2015; esto se desfasa en más de 60.000 euros.

En conclusión, estos presupuestos desde mi punto de vista, son una chapuza, no me sorprende que no nos quieran dar tiempo para analizarlo, porque con toda seguridad aflorarían las irregularidades que nos han posicionado en la situación actual de deuda.

Desde luego señor Rivas, si esta es la dinámica que quiere aplicar durante los próximos cuatro años, está usted muy alejado de lo que en su discurso inicial nos trasladó, donde proclamaba unidad y participación de todos los grupos políticos por el bien de Laciara.

Mi voto será en contra por estas razones, como no puede ser de otra manera. Gracias”.

**D. Mario Rivas Laciana, Alcalde:** “Sí, tiene la palabra el portavoz de Laciana Avanza”.

**D. Víctor del Reguero Prieto, portavoz de Laciana Avanza:** “Buenos días. Yo un poco, -ayer tuvimos una comisión informativa donde abundamos...un poco en detalles-, más o menos en la línea en que se han posicionado el resto de grupos: Estamos aprobando un presupuesto que tenía que estar aprobado antes del 31 de diciembre del año pasado, de manera que llevamos mas de un año de retraso. Tendríamos como dije ayer, que estar trabajando en el del ejercicio del año 2016.

También hemos hablado de la liquidación del año anterior, 2014, que la habíamos pedido y aún no se nos entregó (...)Pero ese si sería un elemento aparte del conocimiento, pues para tomar una posición en relación a lo que tenemos que aprobar y porque además forma parte de este presupuesto y no la tenemos.

Luego un poco, entrando en (si se puede decir), harina, pues bueno, si es cierto que ayer ya lo dijimos, que hay determinadas partidas que son llamativas o...bueno pedimos explicaciones, algunas se dieron, pueden algunas convencernos o no, en el capítulo de personal, en concreto en el capítulo I de gastos pues bueno...hay una...sigue siendo un porcentaje bastante elevado como todos sabemos; los informes de intervención y cualquier tipo de informe que se hace, sigue hablando de la necesidad de tomar medidas.

La propia comisión ayer, -yo creo que era una opinión unánime- (señalaba) que hay que tomar medidas; a parte de una opinión es que es así, pero hay que tomar medidas, hay que tomar medidas y de momento seguimos sin tomarlas; más allá de que si hay determinadas partidas que en lo que hace a las decisiones llamémosles políticas, siguen pues sin tomarse, y como puede ser ...pues el caso de las productividades que ayer ya hablamos de ellas, que hemos conocido el primer Decreto que ha firmado este nuevo Alcalde, esta nueva Corporación y bueno...pues siguen siendo cantidades muy elevadas porque el presupuesto anterior según el informe, -yo ayer lo recordaba-, el informe de intervención del presupuesto...el informe del presupuesto del 2013 , -que creo que fue el último que se aprobó-, aludía al elevado gasto que eran 99.595 euros según el informe, más seguros sociales (casi 34.000 euros).

Era una partida, según el informe, en una cuantía de gasto muy elevada y yo me tomé la molestia de sumar las partidas de este presupuesto que hoy se trae aquí al Pleno, y a pesar de que el informe de intervención no cita en ningún momento la partida de productividad, son 89.000 euros más seguros sociales, -bueno no sé si el umbral está en 90 ó en 95...para decir que es elevada-, al margen de eso, ese gasto que es importante, porque en un presupuesto donde no hay -como ayer por otra parte reconoció la concejal de Hacienda-, no hay, digamos, mucho margen de maniobra en base a las obligaciones que hay, en base a la situación y a las obligaciones de pagos que hay, pues es una partida donde sí, creemos que se puede, -por llamarla de alguna manera- "jugar" y aparte de eso hemos visto que en el propio Decreto de asignación de productividades, hay una serie de argumentos, en lo cual ya ahondaremos porque seguramente tendremos ocasión, es decir, para nosotros eso están siendo sobresueldos, y les llamamos así, porque eso es lo que son, porque no se puede argumentar que una hora extraordinaria o no sé quien viene por la noche, o no sé quien viene por la tarde: si hay que pagar a las personas horas extraordinarias se le pagan horas extraordinarias, horas nocturnas o lo que sea, la productividad es otra cosa, lo dice la Ley.

Y por otra parte, a pesar de que lo dijimos ayer en la Comisión, yo lo cito hoy de nuevo en el Pleno, y esto creo que es una decisión política que también debería tomarse cuanto antes, a pesar de que...digamos la competencia del Pleno, en lo que respecta a las productividades, es la determinación de la cantidad anual que es lo que estamos haciendo hoy en el presupuesto, - a pesar de que el reparto luego de esas productividades o la asignación es discrecional del Alcalde, el reparto digamos individual de cada trabajador-, el Pleno sí tiene competencia según la Ley, para..., digamos, para fijar los criterios de esas productividades.

El principio es el de (establecer) determinadas garantías y yo creo que debería hacerse, -ya lo dije ayer en la comisión y lo reitero hoy- una petición que es de tipo político y sobre todo en aras a la transparencia, al mejor funcionamiento de la Administración, y también a que todos los trabajadores sean tratados en igualdad, con todas las garantías que se fijen y que hagamos en la comisión correspondiente; supongo que deba ser con los cauces adecuados -un reglamento para que esas productividades estén regladas de alguna manera-, lo hay en otros Ayuntamientos, y eso da garantías, al margen de que el Alcalde luego siga digamos ejerciendo sus competencias. Yo creo que esa es una petición de tipo político, la hago aquí, porque estamos hablando de ello y me parece que ...que el que estuviera aquí esa petición era interesante traerla al Pleno.

Luego, el resto de capítulos: pues bueno el capítulo II, gastos corrientes, un poco ahondando también lo que decía el portavoz de Izquierda Unida, los gastos de suministro eléctrico, calefacciones, en el propio Plan de Ajuste y aparte en la lógica pues deberían verse maneras de reducirlos porque lo dice el Plan de Ajuste, y porque aparte pues yo creo que es lo que procede, y se había hablado del tema de la licitación, de licitar estos servicios para generar algún tipo de ahorro. Yo quería preguntar (...) si hay algún tipo de previsión y para cuándo.

Luego, en el capítulo IX, ayer ya lo dijimos, no está de más recordarlo, bueno los crédito ICO, sobre todo, el año que viene nos pueden generar una partida importante que van a generar unas obligaciones ...una cuantía que yo creo que debería ya también ir pensándose cómo se va a hacer frente a ese gasto que está cerca de los 300.000 euros para el año que viene y que se añadiría digamos a las obligaciones que ya existen tanto del préstamo que hay de Caja España, como las diferentes subvenciones que se están teniendo que devolver, cobradas y no ejecutadas en legislaturas o mandatos anteriores, más los aplazamientos de la seguridad social, más otro tipo de...entre comillas, regalos, como los 41.647 del matadero, que ya se han pagado y que bueno...por lo que yo interpreto, todavía nos queda algún pico más por pagar del matadero, si es que se consigue dar por zanjado eso.

Luego en la parte de ingresos bueno, ya lo dijimos ayer: en el capítulo II, impuestos indirectos, la cifra de recaudación, o la previsión mejor dicho, de construcciones, obras y la tasas de licencias, nos parece una cantidad, por decirlo de alguna manera "ridícula", y las dos...y bueno las dos peticiones que hicimos ayer en la línea de...ya entrando en los presupuestos, pedimos incrementar la partida social, se nos dio una serie de explicaciones: que había diferentes partidas sociales, (pero) siguen siendo bajas, siguen siendo bajas; nos referíamos a la partida específicamente social, que era la que se llama en el presupuesto "Atenciones benéficas" se dio una serie de explicaciones en relación a los libros, en relación...bueno que no...Y creemos que debería ...aún en el caso de esa partida.

Y luego, lo que pedimos también y creo que se asumió el compromiso, del tema de las subvenciones, o algunas de las subvenciones, que se están otorgando o están presupuestadas para asociaciones, pues que se fuera, se retomase, se recuperase, la convocatoria pública que había en

mandatos anteriores para que todas las asociaciones tuvieran al menos la posibilidad, la oportunidad de recibir esas (ayudas) que los sectores como los hosteleros, como los comerciantes, si es que se asocian, y son capaces de plantear iniciativas, pues tuvieran un apoyo -aunque fuera pequeño- del Ayuntamiento, pues bueno, sobre todo para generar actividades y que al final lo que genera es riqueza y actividad en la zona que nunca esta demás, dada la situación que tenemos.

Yo, por tanto, me uno a la petición de que creo que debería....porque no hemos tenido tiempo, -yo hago pues comentarios generales-, ayer tuvimos la comisión, estuvimos aquí un buen rato, el otro día también; pero en una semana no da tiempo a ver...aparte que no se ha recogido nada de lo que pedimos, de manera que no hemos participado realmente en el presupuesto; entonces lo que creemos es que debe participarse más no sólo nosotros sino los grupos de la Corporación en su conjunto y no hemos tenido tiempo. Yo creo que debería quedar sobre la mesa y que debería trabajarse en ello conjuntamente, y por tanto de momento, sino se cambia o no se deja sobre la mesa, pues nuestro voto va a ser también contrario a los presupuestos”.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida.”

**D. Oscar Liñán Cuellas, concejal de Izquierda Unida:** “Hola, buenos días a todos. Quería incidir en algunas cosas más como ya anunció Raúl, nuestro portavoz, de cara a los presupuestos.

El primero, quiero resaltar lo mismo que ha dicho la portavoz de Ciudadanos que no se entiende la urgencia en convocar este Pleno extraordinario a 15 días de un pleno ordinario en el que daría tiempo a llevar los presupuestos, por lo menos medianamente elaborados y medianamente trabajados. No se concibe por ejemplo, que en la comisión de ayer como bien figura en el acta de la Comisión, aparezca entre otras, una errata en el número de funcionarios de este Ayuntamiento, cuando es una de las cuestiones que debería estar suficientemente clara, tampoco se concibe que las urgencias de estos presupuestos, justifique un pleno extraordinario. Lo mismo digo en relación a las Comisiones, creo que la situación económica es mala, pero todavía queda gente que trabaja, y que esa gente tiene oportunidades de participar en una vida política municipal, y creo que deberían primarse horarios un poco más adecuados para que la gente pueda mantener su puesto de trabajo compatible con la actividad política.

Respecto a los presupuestos pues ...ya anuncio Raúl nuestro voto en contra por ese...digamos, por esa falta de información y urgencia o precipitación como le queramos llamar.

Quería aclarar algunas o que nos aclara, la concejal de Hacienda, algunas partidas y otras cuestiones que nos aclarara el interventor municipal. Alguna de ellas ya las han comentado el resto de los concejales, como por ejemplo el tema de la productividad que siguen sumando efectivamente 90.000 euros que nos parecen un poco arbitrarios en relación a los datos que nos han facilitado.

En cuanto al capítulo II, pues nos llama mucho la atención que ese Ayuntamiento se siga gastando 3.500 euros en revistas, con la situación económica que tenemos y que luego por contra se presupuesten para el mantenimiento de edificios, escasos 21.000 euros, con las necesidades que hay.

Nos parece también desorbitado, -nos unimos a lo que acaba de decir el portavoz de Laciara Avanza-, que se sigan gastando esas cantidades en energía eléctrica, combustibles y calefacciones, que creo que es lo urgente, -eso sí sería motivo de un pleno extraordinario-, el sacar a licitación todos esos suministros con el ahorro que podrían suponer, a la vez que un mayor control sobre los consumos

porque hemos pedido en la legislatura pasada, datos sobre los consumos individualizados de cada uno de los vehículos o de las instalaciones y todavía no nos lo han proporcionado, esperemos que en esta legislatura tengamos más éxito.

Querían que nos aclararan también que son los 7.000 euros de la partida de material informático no inventariable, partida 920-capítulo II; no nos parece tampoco muy razonable que se presupuesten 1.000 euros para vestuario de todo el personal del Ayuntamiento y a la vez se presupuesten la misma cantidad, 1000 euros, para los policías municipales, que en un caso son 100 personas y en el otro son una docena. Sé que los uniformes no son similares, pero me parece un poco exagerada la cifra, me gustaría también que aclararan los 17.000, no ahora pero a lo largo de las comisiones habrá tiempo, los 17.000 euros de suministro de cloro, creo que dan para clorar mucha agua.

En estudios y trabajos técnicos presupuestan 25.000 euros; creo que por la actividad digamos inversora que tiene este Ayuntamiento en el que sólo se presupuestan 24.000 euros para obras, gastarse 25.000 euros en contratos externos para estudios y proyectos me parece mucho dinero, creo que hay personal suficiente en el Ayuntamiento y suficientemente capacitado como para hacer esos proyectos.

En cuanto a las aportaciones, capítulo IV.- Aportaciones a la mancomunidad Montaña Occidental.; se presupuestan 3.400 euros que desconozco a dónde van porque la Mancomunidad si bien nos informaron ustedes en la legislatura pasada, está en proceso de liquidación y el Ayuntamiento no forma parte de ella ya.

Por otro lado, en el tema de los ingresos nos gustaría proponer que se estudiará la posibilidad, - sabemos que el presupuesto no admite muchos lucimientos porque la situación económica es la que es, y hay un montón de créditos que amortizar y un montón de deudas que pagar, no solamente por la gestión de unos o de otros, sino por las circunstancias socioeconómicas del municipio que no son fáciles-. La población baja, y entonces con ello entendemos que bajan los ingresos, pero creo que hay que ser un poco ambiciosos en el recorte de gastos, pero también en la búsqueda de nuevos ingresos y hay posibilidades que en otros Ayuntamientos se han explorado para lograr nuevos ingresos que creo que aquí se deberían...por lo menos analizar; una de ellas es las tasas que en algunos sitios se han creado para que las compañías eléctricas o líneas eléctricas de alta tensión sobre los montes del municipio en colaboración con las Juntas Vecinales, que este caso son las propietarias de la mayoría de ellos, (pero también el Ayuntamiento tiene...por ejemplo todos los montes que corresponden al pueblo de Villablino y al pueblo de San Miguel), que podrían generar los ingresos que en algunos Ayuntamientos, -no sería el caso de este-, pero en algunos Ayuntamientos digo, está suponiendo 600, 700, 800.000 de euros de ingresos anuales, no es el caso aquí, no sería tanto, pero no creo que estemos para perderlo lo que pudiera ser.

Otra cuestión que se podría valorar es establecer como en algunas ocasiones ya se había tratado, una actividad inspectora a las construcciones, una inspección técnica de edificios que está ya iniciada en algunos Ayuntamientos como León, y que están recaudando pues nuevos ingresos a través de eso.

Me gustaría que aclararan también porqué...digamos no se ha presupuesto como ingresos, se presupuesta como gasto, los 24.000 euros de aportación municipal para el plan de cooperación

municipal, pero no se presupuesta la subvención de Diputación, no sé si es que todavía no está concedida o cual es el motivo.

Y en el capítulo de ingresos, también me gustaría que se aclarara y que se incluyera - a pesar de que entiendo que por las circunstancias y bonificaciones que se estableció en la adjudicación del camping municipal, creo que todavía no tiene que realizar pagos-, pero creo que sería conveniente que se creara por lo menos la partida, aunque apareciera con importe cero, para digamos dejar claro que esa es una posible fuente a futuro de ingresos del Ayuntamiento.

Y otra cuestión más del capítulo de gastos, que me gustaría que el concejal de medio ambiente digamos nos aclarara, es que en la partida de medio ambiente aparecen 23.000 euros, y aparece un dato de 17.000 en control de vertidos que nos gustaría que aclarara.

Y nos gustaría pedirle -y este es uno de los motivos que demuestra que estos presupuestos no fueron más que una improvisación y que no se han pensado lo más mínimo-, en todo el presupuesto, a pesar de las declaraciones del día de la investidura del nuevo Alcalde, se citó que se iba a apostar, y que se pensaba apostar claramente por la fundación Laciana Reserva de La Biosfera, pues en estos presupuestos, que es la mejor muestra de la apuesta de un Equipo de Gobierno por algo, 0 euros para la Fundación Laciana Reserva de La Biosfera, me imagino que tirarán de esos 23.000 de medio ambiente, pero creo que bien se merece la fundación una partida específica en los presupuestos municipales.

Respecto a todo esto, queremos adelantar que vamos a pedir nueva documentación en el registro municipal, que esperemos que nos sigan facilitando; de momento es verdad que buena parte de lo que hemos pedido se nos ha dado, no todo, entendemos que lleva su tiempo elaborar algunos documentos, pero pedimos que sigamos en esa dirección, vamos a pedir una relación detallada de las deudas, de esa deuda comercial que aparecen en el informe del Secretario-Interventor de 1.714.000 euros y de las sentencias 375.000 euros, de forma que en esa relación nos indiquen quién es el deudor, por qué concepto y por qué importe.

Nos gustaría que explicaran también, como piensan iniciar lo que recomienda el interventor municipal en su informe, provisionando los puestos de trabajo de personal habilitado para los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorero, que hace incidencia el secretario accidental actual a que se deberían iniciar nuevas vías porque los concursos unitarios y ordinarios parece ser que no están funcionando, pero creo que es urgente.

Y nos gustaría, igual que dijo el portavoz de Laciana Avanza que se aclarara a largo plazo, cómo se pretende afrontar el pago de los intereses y de la amortización de los créditos ICO. Nada más, gracias”.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Bien, vamos a pasarle la palabra a la concejal de hacienda, para que dé las explicaciones oportunas a la parte técnica que preguntan aquí los miembros Corporativos”.

**D<sup>a</sup>. Hermelinda Rodríguez González, concejal de Hacienda:** “Yo voy a intentar resolver las dudas que habéis planteado que son muchas, y si igual se me olvida alguna, me la recordáis.

En primer lugar, igual tenía que haber empezado yo la exposición, lo que pasa que como supongo que ya lo conocéis todos los miembros....

El presupuesto de ingresos de este año, es de cinco millones quinientos cincuenta y dos mil euros, es un presupuesto que se aprueba con superávit, -como nos marca la Ley- de 190.000 euros, para financiar el remante negativo de tesorería.

Y luego a ver, sobre los temas que planteáis: nos decía el portavoz de Izquierda Unida el tema de inversiones reales, que solamente aplicábamos 24.000 euros, que es la aportación municipal en inversiones, estamos de acuerdo. El equipo de gobierno es una de las cosas que ha dicho además en campaña, este Ayuntamiento utiliza muy poco dinero en inversiones, pero es que no hay más.

Si habéis visto el resumen de los presupuesto que supongo que sí, el Ayuntamiento emplea tres millones trescientos y pico mil euros en personal; exactamente, tres millones trescientos cuarenta y dos mil euros con seiscientos trece céntimos de euro, y en pagar deuda anterior, (antes se había hablado de un regalo, el matadero), pues nosotros tenemos un regalo de 1.094.778 euros.

Si sumamos gastos de personal más lo que tenemos que pagar de deuda, nos quedan para inversiones y para el funcionamiento ordinario del Ayuntamiento incluido la energía eléctrica, pues una cifra absolutamente ridícula: 774.000 euros, para pagar energía eléctrica, pagar ...bueno lo que es el funcionamiento normal, combustible, prensa, revistas, que habéis comentado, etc.

Otra de las preguntas que viene al hilo de esto, ¿Por qué no están consignados los 100.000, o sea, la subvención, - perdón son 120.000 euros de Diputación-?. El Ayuntamiento aporta 24.000 euros, sino viene consignado en el presupuesto es porque ya se hizo una incorporación al aprobarse el presupuesto a mitad de ejercicio y al traerse al Pleno a mitad de ejercicio, ese dinero ya se ha incorporado, por tanto, todos los expedientes que hay de modificación o de incorporación se suman al presupuesto y no han desaparecido, por eso no viene consignado aquí.

A ver el resto de preguntas que he anotado; el tema de la Mancomunidad, ¿por qué se consignan 3.400 euros? Pues como sabéis en el acuerdo que hubo para la disolución de la Mancomunidad, el Ayuntamiento de Villablino asumió una serie de obligaciones y ahí consignamos una parte que es una parte pequeña, porque no sé si asumíamos sobre unos 50.000 euros, aparte de quedarnos con vehículos, etc., y esa partida se consigna para pagar pues, parte de ese acuerdo que no lo cubre en su totalidad.

El tema de revistas, otras publicaciones, etc., sino me equivoco, a parte de que con ellos se financia los periódicos que van a los hogares de pensionistas y a las bibliotecas, no sé si entra también habría que preguntárselo al Secretario, algún libro que tengan que comprar por tema jurídico, por tema de apoyo jurídico, si incluyen ahí también las publicaciones en el BOP, ¿verdad Miguel?"

**D. Miguel Broco Martínez, Secretario: "Sí".**

**Dª . Hermelinda Rodríguez González, concejal de Hacienda:** "Que son publicaciones a veces muy elevadas, Anuncios, que estamos obligados a hacer por Ley, que tienen un coste muy elevado y que si se hacen por cuenta de un particular, él tiene que pagar, pero hay veces que la partida no nos llega porque hay Anuncios que cuestan hasta 1.000 euros. O sea el coste en prensa es bastante bajo,

porque se han quitado un montón de periódicos de los que había antiguamente, que se compraba el País, La Crónica, el Diario de León, el Mundo, -los hemos dejado reducidos al mínimo-, pero creo que es un servicio que si tenemos unas bibliotecas y unos hogares, habrá que darlo.

Respecto al tema del vestuario, esto es una previsión (son estimativas), las partidas están vinculadas; quiere decir, que si se necesita más dinero, si se necesita más dinero para personal laboral, pues se le aumenta detrayéndolo del de personal de la Policía Local, dado que son partidas vinculadas.

El tema del control de gastos de la energía eléctrica y combustibles: ese tema ya se ha hablado en la comisión, estamos totalmente de acuerdo; los servicios municipales saben y tienen la orden de que hay que sacarlo a licitación, pero se hará con el nuevo ejercicio económico por un tema de consignación presupuestaria, no podemos sacar algo a licitación que ahora mismo no tiene consignación, entonces a partir del 1 de enero de 2016, espero que estén preparados lo pliegos y que puedan entrar en vigor el 1 de enero.

El tema del suministro del cloro, pues sí hay un problema, que gastamos excesivo cloro, ¿por qué? Porque no hay un control, quiero decir, cuando se cloran los depósitos y usted lo sabe, o sea estamos clorando agua que no se utiliza, pero para eso hay que hacer unas obras correspondientes, que cuestan dinero.

La partida de estudios técnicos, este año sino me equivoco, tiene este grosor, o sea este importe -yo he visto aquí partidas de estudios y trabajos técnicos hace 10 años de hasta 120.000 euros, y lo podemos ver, en cualquier presupuesto que busquemos. (...)"

D. Oscar Liñán Cuellas, concejal del grupo de Izquierda Unida, le comenta algo a la concejal de Hacienda, a lo que ésta le responde lo siguiente:

**D<sup>a</sup>. Hermelinda Rodríguez González, concejal de Hacienda:** "Si, bueno, pero los proyectos no corresponden al Ayuntamiento, los de los Fondos Miner. Yo he visto partidas, o sea, se ha reducido ridículamente, y sino me equivoco este año tienes ese importe porque se incluyó una parte del estudio de la revisión catastral. Porque sino yo creo que otros años....de todas formas yo puedo estar equivocada; y yo creo que sí, que fue lo que se incluyó.

La partida de jurídicos y contenciosos, que alguien me preguntaba, va dirigida al pago de sentencias, y me decíais que no coincidía el importe, eso ya se habló ayer en la comisión; no coincide el importe porque lo que va a jurídicos y contenciosos, es la deuda que no estaba reconocida en el presupuesto: si tú la deuda no las has pagado pero la tienes reconocida porque has aprobado la factura y has seguido el trámite legal, está reconocida ya, por tanto no tienes que volver a reconocerla nuevamente, sería reconocerla dos veces. Entonces tú lo único que consignas en esta partida es lo que tienes que pagar pero que no tiene reconocimiento presupuestario, por eso no coincide lo que son las sentencias pendientes de pago con el importe de esa partida.

No sé que más habéis preguntado, a ver...¡ah! El tema del personal, -que había aumentado la partida-, si la comparación (que creo que esta pregunta me la hizo Elena), es por ejemplo con el presupuesto del 2013, que consignábamos unos gastos de personal de 2.947.498 euros y que hay una diferencia importante y quedó claro que en aquel presupuesto - igual (es que no sé como tratarle si de usted o de tú) usted no lo sabe, porque no tiene por que saberlo, aquel presupuesto se aprobó con un

déficit inicial en materia de personal porque se pensaban adoptar una serie de medidas a lo largo del ejercicio, que finalmente no se llevaron a cabo, entre otras, la supresión de la paga extra y por tanto, al final del ejercicio tuvimos que ir a un suplemento de crédito.

Por tanto, los gastos quedan más o menos iguales, no sé si del volumen de los actuales, porque hoy en la memoria explicativa de los gastos de personal tienen un importe elevado entre otras cosas porque se consigna, el salario del interventor, del tesorero y del secretario, que son plazas que están vacantes pero son plazas que son obligatorias por Ley y que por tanto hay que consignar, aparte que están incluidas, (como vienen en la memoria) sentencias judiciales por cambio de categorías y por atrasos. Entonces esa es la diferencia.

Pero bueno, y se si mira la liquidación del presupuesto y no el presupuesto, las cifras iban a ser muy similares.

El tema de las productividades, se trata en una comisión, yo ya me he comprometido a que una de las primeras comisiones que va a haber sea el de las productividades; respecto a lo que dice el concejal de Laciaña Avanza, estoy de acuerdo, creo que tiene que haber unos criterios objetivos y sinceramente creo que se le hace un favor al Alcalde; pero que está claro que cuando analicemos las productividades es que hay muchas en que existe un Decreto, una norma, y que esa norma o se va a una revisión de oficio o no se puede obviar, pero bueno eso será un tema que analizaremos.

No sé si me habéis preguntado algo más. ¿Si os he resuelto las dudas?

¡Ah!, perdón, otro de los temas; el de la energía eléctrica, del ahorro: Pues sí, es un tema y sinceramente se ha ahorrado mucho en electricidad, sólo hay que ver en este pueblo y ver que andamos medio a oscuras. Se ha reducido muchísimo, teniendo en cuenta que yo cuando entré en este Ayuntamiento teníamos un coste de unos 400.000 euros de luz, y lo que ha subido la energía eléctrica de aquella para acá, hemos ahorrado muchísimo, -pagábamos unos 33.000 euros al mes; por doce, supera esta cantidad-.

Está claro que hay que hacer un plan de ahorro y eficiencia energética, ¿cuál es el problema de esos planes? Que tienen una inversión inicial tremenda, y hay que sacar ese dinero. Ahora mismo ha salido una convocatoria del IDAE, que no nos regala nada, lo único que nos da es un préstamo a bajo interés, que vamos a intentar concurrir a ella y poder por lo menos arreglar una parte.

Y luego, respecto a la posibilidad de nuevos ingresos, el tema de las tasas de vuelo lo hemos llevado en el programa electoral, de hecho en la anterior legislatura, estuvieron dos trabajadores dedicados exclusivamente a medir los kilómetros de las líneas eléctricas que teníamos en este municipio, pero hay dos problemas, primero: la tasa que tenemos fijada ...yo lo comenté con el interventor, -que yo creía que se podía aplicar, y él me dijo que no-, puesto ....que ...ningún municipio, de momento, ha cobrado esa tasa, que están todos metidos en un contencioso, y lo que nos recomendó el interventor, con buen criterio, es que se haga un estudio técnico para fijar exactamente la tasa y que luego en un juzgado no nos lo puedan tirar; por otro lado, los montes son de las Juntas Vecinales, Villablino, tiene muy poco monte; yo ya lo comenté la otra vez con algún pedáneo como María Teresa y alguno más, sobre esta posibilidad y es una posibilidad que vamos a tocar, de hecho la llevábamos en el programa electoral.

Vamos a tratar de contratar a una empresa o ver cómo podemos establecer la tasa para luego poder ir a los tribunales con ciertas garantías, porque yo por mí, si me llega a dejar el Secretario ya lo hubiera liquidado a día uno de...porque existe una ordenanza que nos permitiría cobrarlo, tenemos ya determinados los kilómetros de línea aunque claro el titular deberían ser las Juntas Vecinales pero según me dicen los servicios jurídicos, tenemos muy pocas posibilidades de ganar eso. Por eso se ha retrasado, pero bueno, ahora mismo ya están determinados los kilómetros de línea eléctrica y hay que seguir con ese proceso, lo que no sabemos es quién es el titular, porque se lo hemos preguntado a las compañías eléctricas pero solamente nos ha respondido Red Eléctrica Española.

Y luego el tema de la actividad inspectora: supongo que te refieres al tema la idoneidad técnica de los edificios, que es que no sé exactamente como se dice. A ver, yo creo que con eso hay que tener un poco de cuidado porque este pueblo está fastidiado, y si ahora les vamos a los propietarios de viviendas diciendo que por una inspección técnica tienen que pagar un pastón, eso será estupendo para las OCA, pero para este pueblo no sé...pero bueno lo pensamos, porque eso es dinero".

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** "Bien, para ir acabando con este punto, yo creo que la concejala lo ha explicado perfectamente.

Quería atender dos preguntas que se hicieron aquí sobre el aplazamientos de plenos, sobre dejarlo sobre la mesa: Nosotros no vamos a atender a estas posturas, simplemente por una razón, que ya había explicado yo creo a cada uno de los miembros, que es que nosotros necesitamos la aprobación de los presupuestos para el funcionamiento ordinario del Ayuntamiento; sin la aprobación no podemos atender las necesidades básicas que tiene este Ayuntamiento, sabéis por ejemplo, por poner algún ejemplo, el tema del asfaltado, tenemos que asfaltar un número de calles, para el mundial de Esquí en Línea que se va a celebrar aquí, necesitamos tener la partida creada y tener disponibilidad económica, por lo tanto, tienen que estar estos presupuestos vigentes, así como (sabéis) unas deudas que hay contraídas con ciertos comerciantes del Valle, que aunque no pueden ser muy grandes, para ellos sí que supone un problema y nosotros no queremos desde luego crear problemas aquí sobre todo a la gente del Valle.

También deciros, (que) quería hablar sobre lo del Pleno que sea por la mañana o las comisiones por la mañana: Vamos a ver, yo creo que uno cuando se (independientemente y respetando la opinión de cada uno), cuando se presenta a unas elecciones y tiene la obligación de representar a los vecinos lo hace a tiempo completo, no lo hace a tiempo parcial o según las necesidades que él tiene; nosotros en la medida de lo posible podremos colaborar en eso, pero en la medida de lo posible.

Hay cosas que tienen un carácter urgente y que también hay que entender que el trabajo del Ayuntamiento se hace por la mañana; cuando planteamos hacer ahorro y queremos hacer comisiones por la tarde y pagar las extraordinarias a los trabajadores del Ayuntamiento que vienen aquí para ese fin, me parece algo extraño.

De todas maneras os digo, yo creo que...alguien cuando representa a los ciudadanos debe de ser a tiempo completo y sino así se debería de explicar en campaña, ¿no? Hay quien pretende hacerlo sólo a tiempo parcial o no puede más que hacerlo a tiempo parcial.

También quería hacer una puntualización sobre las productividades: Estamos de acuerdo con el portavoz de Laciana Avanza, en que es verdad que se está valorando mucho el tema de las productividades, también sabéis porque así se ha tratado en las comisiones, que había una reducción

de esas productividades con respecto a lo que se venía aprobando durante anteriores legislaturas. Es una reducción que si se siguiera aplicando ahora mismo, supondría alrededor de uno 20.000 euros anuales. Yo creo que hay conceptos que tienen que estar reflejados en nómina porque así lo requiere el trabajo de las personas, lo que pasa es que como ha explicado la concejal, también hay que saber que hay Decretos que fijan esas productividades.

Sí, perdón, Miguel. Tiene la palabra el señor Secretario”.

**D. Miguel Broco Martínez, Secretario:** “No sé si se solicitó formalmente que este asunto quedara sobre la mesa, ¿es así, se solicitó? Si me concede la presidencia un segundo, que no he traído aquí la normativa....

Como le decía, el artículo 92 del Reglamento de Organización dispone que cualquier concejal podrá pedir durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a efectos de que se incorporen al mismo documentos o informes y que también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión, en ambos casos, la petición será votada tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto; si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo.

De manera tal, tienen que votar la solicitud de aplazamiento que se ha realizado según dice uno de los grupos”.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Bien, pues pasamos a votar la propuesta de aplazamiento que plantea el portavoz de Laciana Avanza”.

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE APLAZAMIENTO DEL ASUNTO NÚMERO 2:**

Votos a favor: 6 votos a favor, correspondientes los cuatro concejales del grupo de Izquierda Unida, la concejal del grupo de Ciudadanos y el concejal del grupo de Laciana Avanza.

Votos en contra: 6 votos en contra, correspondientes a los seis concejales del grupo del Partido Socialista

Abstenciones: Ninguna.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** "Si no...me corrige el Secretario, se debe realizar una segunda votación para determinar el voto de calidad".

**RESULTADO DE LA 2ª VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE APLAZAMIENTO DEL ASUNTO NÚMERO 2:**

Votos a favor: 6 votos a favor, correspondientes los cuatro concejales del grupo de Izquierda Unida, la concejal del grupo de Ciudadanos y el concejal del grupo de Laciana Avanza.

Votos en contra: 6 votos en contra, correspondientes a los seis concejales del grupo del Partido Socialista

Abstenciones: Ninguna.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** "Por lo tanto, queda desestimada por el voto de calidad. Vamos a pasar a la votación del punto en sí".

Sometida a votación la propuesta de acuerdo dictaminada la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas en sesión de fecha 23/07/2015, obtiene en primera votación el siguiente quórum:

Votos a favor: 6 votos a favor, correspondientes a los seis concejales del grupo del Partido Socialista.

Votos en contra: 6 votos en contra correspondientes los cuatro concejales del grupo de Izquierda Unida, la concejal del grupo de Ciudadanos y el concejal del grupo de Laciana Avanza.

Abstenciones: Ninguna.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** "Como en la anterior ocasión, tenemos que repetir la votación".

Efectuada una segunda votación sobre la propuesta de acuerdo, obtiene el mismo resultado:

Votos a favor: 6 votos a favor, correspondientes a los seis concejales del grupo del Partido Socialista.

Votos en contra: 6 votos en contra correspondientes los cuatro concejales del grupo de Izquierda Unida, la concejal del grupo de Ciudadanos y el concejal del grupo de Laciana Avanza.

Abstenciones: Ninguna.

**Mario Rivas López, Alcalde:** "Por lo tanto, queda aprobada la propuesta con el voto de calidad".

En consecuencia, la propuesta de acuerdo queda elevada a acuerdo definitivo, con la siguiente parte dispositiva:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villablino, para el ejercicio económico 2015, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## **ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2015	
		IMPORTE	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>5.095.847,75 €</b>	<b>95,05%</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>5.071.847,75 €</b>	<b>94,61%</b>
1	Gastos del Personal	3.342.613,59 €	62,35%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.269.055,85 €	23,67%
3	Gastos financieros	371.438,25 €	6,93%
4	Transferencias corrientes	65.235,54 €	1,22%
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	23.504,52 €	0,44%
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>24.000,00 €</b>	<b>0,45%</b>
6	Inversiones reales	24.000,00 €	0,45%
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>265.219,38 €</b>	<b>4,95%</b>
8	Activos financieros	0,00 €	0,00%
9	Pasivos financieros	265.219,38 €	4,95%
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.361.067,13 €</b>	<b>100,00%</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2015	
		IMPORTE	%
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>5.552.012,94 €</b>	<b>100,00%</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>5.552.012,94 €</b>	<b>100,00%</b>
1	Impuestos directos	2.053.024,28 €	36,98%
2	Impuestos indirectos	32.285,06 €	0,58%

3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.320.538,27 €	23,78%
4	Transferencias corrientes	2.127.410,88 €	38,32%
5	Ingresos patrimoniales	18.754,45 €	0,34%
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00%</b>
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00%
7	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00%</b>
8	Activos financieros	0,00 €	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5.552.012,94 €</b>	<b>100 %</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de León* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Junta de Castilla y León.

**ASUNTO NÚMERO TRES.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO DEL MATADERO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN, INICIADO A MEDIO DE ACUERDO PLENARIO DE 27 DE MARZO DE 2015, E INICIO DE NUEVO PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.**

Toma la palabra el Alcalde Presidente:

**D. MARIO RIVAS LÓPEZ, Alcalde:** “Como viene informado por la Comisión correspondiente, si ningún miembro corporativo tiene nada que decir, damos lectura a la parte dispositiva”.

**D. Víctor del Reguero, concejal de Laciana Avanza:** “No, que se lea entera, por favor”.

**D. MARIO RIVAS LÓPEZ, Alcalde:** “Sí, como lo pide el portavoz de Laciana Avanza, dé lectura completa”.

A instancias de la Alcaldía, por el secretario se procede a dar lectura íntegra del dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 13/07/2015, que literalmente dice:

### **“EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE MATADERO, MEDIANTE CONCESIÓN.**

En relación con este asunto, toma la palabra la concejal D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, concejal delegada del área de asuntos jurídicos, para informar que este asunto viene a la Comisión a raíz del informe propuesta de Secretaría, de fecha 9/07/2015.

El informe propuesta es del siguiente tenor:

#### **"INFORME PROPUESTA.**

#### **ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE MATADERO MUNICIPAL, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN.**

Recabado el presente informe con naturaleza de propuesta de resolución por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villablino adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24/06/2015 y Providencia de Alcaldía anterior, de 15 de junio.

Son sus, **ANTECEDENTES:**

1.- El procedimiento de resolución de contrato fue iniciado de oficio mediante Acuerdo del Pleno de fecha 27/03/2015, y practicadas notificaciones del mismo a:

- Secretaría e Intervención, el 31/03/2015.
- Concesionario, el día 6/04/2015 en el domicilio de su despacho de abogados en Orense, y en la sede del matadero en Villablino el día 31/03/2015.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria, el día 6/04/2015.
- A la Entidad Avalista, el 7/04/2015.

2.- Evacuado informe jurídico el día 10/04/2015, que fue notificado a la concejalía delegada de sanidad y a la Alcaldía el día 13/04/2015, y a la concejal delegada de Hacienda, el día 15/04/2015.

3.- Informe de Intervención emitido el 8/04/2015.

4.- Presentado escrito de alegaciones por el concesionario en fecha 17/04/2015.

5.- Con fecha 21/04/2015 se dicta Providencia de Alcaldía a medio de la cual se adoptan una serie de medidas, y se recaban informes de la Inspección de Trabajo y del Servicio Territorial de Sanidad.

Notificada dicha Providencia al secretario en fecha 22 de abril de 2015, y traslado al jefe de la Policía Local en el mismo día 22, y al Departamento de Nóminas el día 28 del mismo mes.

6.- Solicitados informes en fecha 6/05/2015 al servicio Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla y León y a la Tesorería General de la Seguridad, esta última contesta mediante informe el día 14/05/2015, y el Servicio Territorial de Sanidad, en fecha 3/06/2015.

7.- Con fecha 11/05/2015, la Alcaldía solicita ampliación de información a la Inspección Provincial de Trabajo de León, sobre infracciones y sanciones impuestas al concesionario; informe que es evacuado el 22 de mayo de 2015.

8.- Mediante Decreto de Alcaldía de 26/05/2015 se acuerda la apertura de trámite de audiencia por término de diez días naturales, notificándose a los interesados el 28/05/2015.

9.- El trámite de audiencia concluyó el día 8/06/2015, habiéndose presentado escrito de la Tesorería General de la Seguridad Social el día 3/06/2015, y alegaciones del concesionario el día 9/06/2015 (a través de ventanilla única en la Subdelegación del Gobierno de Orense), con entrada en el registro general del Ayuntamiento el día 19/06/2015.

Dichas alegaciones pues, se han presentado fuera de plazo.

10.- Mediante informe jurídico de fecha 16/06/2015 se indica y motiva que concurren causas para ampliar el plazo para resolver el procedimiento en un mes, y así se eleva propuesta de ampliación al Pleno de la Corporación; órgano competente que acuerda dicha ampliación en sesión de 24/06/2015.

El citado Acuerdo que amplía el plazo para resolver es notificado al concesionario en fecha 29/06/2015 en el domicilio social de la empresa en Villablino; a la Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social en fecha 30/06/2015, y a fecha de este informe, no consta la devolución del acuse de recibo por la entidad avalista con domicilio en Verín (Orense).

11.- En fecha 8/07/2015 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento de Villablino, escrito de alegaciones del concesionario, en el que tras exponer los hechos y fundamentos que estima convenientes, solicita que se declare la nulidad del acuerdo plenario sobre ampliación de plazo para resolver, de fecha 24/06/2015, y en consecuencia la caducidad del citado procedimiento.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

1º.- Sin entrar en el análisis del fondo del asunto, es decir, la concurrencia de causa de resolución del contrato, se hace preciso analizar la cuestión procedimental suscitada en el escrito de alegaciones de 8 de julio de 2015 presentado por el concesionario, a medio del cual interesa la declaración de caducidad del procedimiento de resolución contractual con fundamento en que no concurren causas justificadas para la ampliación del plazo en un mes, que acordó el Pleno.

2.- Es verdad que el artículo 42.6 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, que prevé la posibilidad de acordar la ampliación de plazos para resolver un procedimiento, señala que contra el Acuerdo que resuelva sobre la ampliación no cabrá recurso alguno; sin embargo, el principio de seguridad jurídica y la necesidad de

observar de manera escrupulosa los actos y trámites procesales, obliga a examinar la cuestión suscitada y resolver sobre la misma, con anterioridad al pronunciamiento sobre el fondo. Así lo impone el artículo 53.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

3.- El plazo para resolver el presente procedimiento es de tres meses (art. 42.3 de la Ley 30/1.992) y habiéndose iniciado de oficio mediante Acuerdo Plenario de 27/03/2015, la resolución del mismo y su notificación a los interesados habrían de recaer en fecha 27 de junio de 2015.

El art. 42.6 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre dispone sobre la ampliación de plazos:

“Cuando el número de las solicitudes formuladas o las personas afectadas pudieran suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución, el órgano competente para resolver, a propuesta razonada del órgano instructor, o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, a propuesta de éste, podrán habilitar los medios personales y materiales para cumplir con el despacho adecuado y en plazo.

Excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y sólo una vez agotados todos los medios a disposición posibles”.

Esto es, admite su posibilidad, pero de forma muy restrictiva o excepcional. En primer lugar no cualquier causa puede dar lugar a la ampliación, sino únicamente las dos tasadas en el referido apartado, que son el número de solicitudes o las personas afectadas. En segundo lugar, a diferencia con la anterior regulación, la constatación de estas circunstancias no permiten directamente la ampliación del plazo, sino que habilitan al órgano competente para resolver, a petición del órgano instructor, o al superior jerárquico de aquél a su propuesta, a habilitar los medios personales y materiales para cumplir con el plazo establecido, y sólo cuando se acredite que no es posible efectuar dicha habilitación o que con la misma tampoco se pueda cumplir con la obligación de resolver en plazo, se podrá acordar la ampliación del plazo máximo, que no será superior al inicialmente establecido.

En el presente procedimiento, se han motivado y argumentado las circunstancias concurrentes para justificar la ampliación del plazo para resolver, pero lo cierto es que desde un punto de vista formal, no concurre el presupuesto que exige la Ley, esto es, que el número de personas afectadas pudiera suponer un incumplimiento mismo del plazo, dado que los interesados están debidamente concretados y son el concesionario, la entidad avalista y las administraciones de Hacienda y de la Seguridad Social

En segundo lugar, el acuerdo plenario sobre ampliación de plazo fue notificado a los interesados más allá del día 27 de junio de 2015, y por tanto, una vez que ya había vencido el plazo para resolver.

En conclusión, si el citado precepto -y así lo ha entendido jurisprudencia y doctrina- configura la ampliación de plazo para resolver como un mecanismo excepcional y de aplicación restrictiva, que exige la concurrencia de los presupuestos allí definidos de manera tasada, en el procedimiento que nos ocupa, a pesar de que concurren causas motivadas que han determinado el agotamiento del plazo general de los tres meses, sin embargo, no son suficientes para entender de manera completa y acabada suficientemente justificada tal ampliación, con consiguiente riesgo de incurrir en un vicio procedimental esencial que podría determinar en el futuro una declaración de nulidad del acto o resolución del procedimiento.

A ello hay que añadir la circunstancia también alegada, de que el acuerdo sobre ampliación de plazos fue notificado a los interesados, una vez vencido el plazo inicial de tres meses.

Y ello a pesar de que el Consejo de Estado en numerosos dictámenes ha señalado la necesidad de modificar la Ley de Contratos en este punto, con la finalidad de evitar la aplicación del instituto de la caducidad en los procedimientos de resolución contractual, *"puesto que ni es conforme al espíritu de la ley ni a su tenor literal, ni respeta adecuadamente la necesaria ponderación de los intereses públicos que concurren"*.

Así en el dictamen 2.294/2004, de 28 de abril de 2005, argumenta:

*"En diferentes ocasiones y por diversas razones el Consejo de Estado ha estimado la no aplicabilidad de la caducidad prevista en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992 (relativo a procedimientos sancionadores o de intervención) a procedimientos de resolución contractual (entre otros, dictámenes 277/2002 -por la naturaleza contractual de la relación entre las partes-, 1.077/2002 -por la regulación específica del procedimiento de resolución contractual en relación con la disposición adicional séptima de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas- o el 1.065/2003 -en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley 30/1992, habida cuenta del interés general que preside la contratación administrativa-).*

*A la misma conclusión debe llegarse en el presente caso, teniendo en cuenta que existe, en este expediente, un elemento diferenciador que lo separa del procedimiento anterior en el que el órgano judicial apreció la caducidad, y que consiste en la acumulación al procedimiento de la petición de resolución que la contratista ha realizado. Dispuesta la acumulación, el Acuerdo que ponga fin al expediente no sólo podría producir efectos desfavorables o de gravamen para ella, sino que de dicho Acuerdo podría derivarse el reconocimiento de derechos u otras situaciones jurídicas individualizadas, supuesto para el cual el apartado 1 del artículo 44 de la Ley 30/1992 excluye la caducidad (así, si se declarase la caducidad del procedimiento, con incoación de un nuevo expediente para decidir sobre la resolución del contrato, la contratista vería demorada la decisión sobre su propia petición). En todo caso, como se ha dicho, el examen sobre la concurrencia de causa de resolución por incumplimiento de la contratista es una cuestión previa a la decisión que se adopte sobre la resolución pretendida por la contratista, de forma que la declaración de caducidad del procedimiento produciría un efecto distinto, y aun opuesto, al que inspira la regulación del artículo 44 de la Ley 30/1992.*

*A ello cabe añadir que la excepción a la caducidad que el artículo 92.4 de la Ley 30/1992 establece cobra una especial relevancia en un caso como el presente, puesto que la conveniencia de decidir sobre la cuestión suscitada para su definición y esclarecimiento no viene determinada sólo por la medida en que afecta al interés general, sino también por el interés de la propia contratista.*

*Todo ello lleva a concluir la improcedencia de declarar la caducidad, lo que, sin embargo, no impide la suspensión de la tramitación del procedimiento al amparo del artículo 42.5.c), con su notificación a la interesada, a efectos de un mejor conocimiento, por su parte, del estado de tramitación del expediente"*.

A pesar de ello, y como consecuencia de todo lo anterior, por quien informa se estima que se ha producido la caducidad del procedimiento, derivada de la improcedencia de la ampliación de plazos acordada, dado su carácter restrictivo y excepcional y por haberse notificado una vez vencido el plazo; y lo procedente es que el órgano competente para ello (El Pleno) dicte resolución declarando su caducidad en aplicación del artículo 44.2 de la Ley 30/1.992, pudiendo, si así se estima conveniente, incoar un nuevo procedimiento en el que se declare la conservación de las actuaciones llevadas a cabo, siempre y cuando en el procedimiento que se inicie no se introduzcan nuevos hechos, informes o alegaciones que precisen de un pronunciamiento específico.

En todo caso, en el nuevo procedimiento, son preceptivos los trámites de audiencia a los interesados y el dictamen del Consejo Consultivo, con carácter previo a la resolución del procedimiento.

Con carácter previo a la resolución del procedimiento es preceptivo solicitar el dictamen del Consejo Consultivo, en el caso de formularse oposición por el contratista.

Al acordar el órgano competente que se recabe el dictamen del Consejo Consultivo, podrá así mismo, disponer de manera expresa la suspensión del plazo para resolver por el tiempo que medie entre la petición del dictamen del Consejo Consultivo y la recepción de aquél, con fundamento en el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre (este plazo de suspensión no podrá exceder de tres meses, y el acuerdo de suspensión debe notificarse a los interesados, así como la recepción del dictamen o informe del Consejo Consultivo).

Por todo lo expuesto, se PROPONE al Pleno de la Corporación, la adopción de Acuerdo en estos o similares términos:

PRIMERO.- Revocar el acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2015 por el que se acuerda la ampliación del plazo para resolver el procedimiento de resolución del contrato de gestión indirecta del servicio de matadero municipal, mediante concesión, iniciado a medio de Acuerdo Plenario de 27 de marzo de 2015, y en consecuencia declarar la caducidad del mismo.

SEGUNDO.- Iniciar un nuevo procedimiento de resolución del contrato del servicio del matadero, disponiendo la conservación e incorporación a este nuevo procedimiento de las actuaciones llevadas a cabo, así como de los informes y documentos incorporados al mismo.

TERCERO.- Disponer que, una vez formado el expediente, y siempre que no se incorporen nuevos hechos, informes o alegaciones, por la Alcaldía se acuerde la apertura del trámite de audiencia a los interesados por el plazo de 10 días naturales, y concluido éste, se formule propuesta de resolución que será elevada al Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a todos los interesados en el procedimiento".

A continuación, y dentro del turno de intervenciones se producen las siguientes:

En primer lugar, la concejal del grupo de Izquierda Unida D<sup>a</sup> Julia Suárez Martínez pregunta que si tal y como se señala en este último informe, las alegaciones las hace fuera de plazo, qué sentido tiene el resto de las actuaciones, a lo que informa el Secretario de la Comisión que si bien es cierto que tales alegaciones han sido presentado fuera de plazo, sin embargo el concesionario había realizado alegaciones en fecha anterior que están incorporadas al expediente, y que en estas últimas se limita a reproducir las anteriores en el tiempo.

El concejal del grupo municipal de Izquierda Unida D. Raúl Fernández Pinillas manifiesta que el procedimiento es una "chapuza", y considera que el matadero no estará funcionando en diciembre, dado que aun cuando se resuelva el contrato en un plazo más o menos breve, después habrá que tramitar el expediente de adjudicación, y no se puede adjudicar hasta que se resuelva -el secretario de la Comisión le informa que no debe olvidarse que aun cuando se haya iniciado un procedimiento de resolución, el servicio de matadero se está prestando-.

El Alcalde y Presidente de la Comisión, D. Mario Rivas López, interviene para señalar que ello no obstante, también se puede ir trabajando en el expediente de contratación y licitación (pliegos etc), de modo que esté ya preparado para cuando esté resuelto el

contrato; y que en cuanto a la posibilidad de asumir de manera provisional la gestión directa del servicio, indica que en la plantilla sólo se dispone de dos trabajadores para el servicio y que por tanto, es poco personal, a lo cual añade la concejal D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González que tampoco se dispone de vehículo frigorífico.

A continuación, toma la palabra D. Víctor del Reguero Prieto, concejal del grupo "Laciana Avanza" quien comienza por señalar que la situación es compleja, y que habiendo solicitado copia del expediente, que en parte ya ha examinado, considera que con un informe de cuatro folios no se puede llegar a entender su problemática. Se centra en señalar que aunque el expediente de resolución contractual se inició en marzo de 2015, las irregularidades del contratista ya vienen del año 2013, sin perjuicio de que algunos procedimientos anteriores abordaran medidas cautelares de cierre; de que también existe un embargo de bienes muebles, así como de las noticias que han aparecido en la prensa en relación con este contratista, cuales el asunto de los crotales (especifica la concejal Julia Suárez "que eran de animales muertos"), o en La Voz de Galicia sobre el procesamiento del concesionario por haber desvalijado el matadero de Viveiro; y continúa, en relación con el expediente, que ha observado la existencia de una póliza del seguro de responsabilidad civil que consta como caducada, o el aval del banco Popular de 6.000 euros, como garantía, y que le parece una cantidad ridícula.

Afirma este concejal que en cuanto a las alegaciones vertidas en fecha 8/07/2015, el contratista arguye que no hay motivo para la ampliación, pero en el propio informe se indica que contra tales alegaciones no cabe recurso; y abunda en que el informe jurídico tras señalar que las causas para la ampliación del procedimiento han de ser excepcionalísimas, si en un primer informe se argumentó que existían tales causas, ahora indica que no las hay, con la cual resulta "que el Pleno tiene que enmendarse la plana a sí mismo", y que esto va a suponer dilatar el procedimiento.

Señala que además, el Acuerdo Plenario sobre ampliación de plazo para resolver fue notificado fuera de plazo, que tenía que haber sido notificado antes, y que por tanto, hubo una falta de diligencia o de previsión.

A la vista de todo ello, concluye solicitando que por una comisión informativa o en el foro que sea, se aborde el asunto del matadero, con un examen detallado del mismo, y sobre la existencia de posibles responsabilidades, y donde se aclaren las cifras económicas respecto a cuánto se ha pagado por el Ayuntamiento en el expediente de derivación de responsabilidad, y qué previsión hay al respecto, si van a deducirse nuevas cargas, que se informe por escrito, y que se gire visita de inspección a las instalaciones acompañados los concejales de los técnicos que se designen.

(La concejal de hacienda D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González le indica que tales cantidades están recogidas en el expediente, y en el informe de Intervención).

El Alcalde y Presidente de la Comisión, D. Mario Rivas López, recalca que el asunto que se trae hoy a dictamen es el declarar o no la caducidad del expediente, y que se

atiene en este sentido a lo que indica el informe jurídico, y que su planteamiento es el hacer bien las cosas.

Toma la palabra la concejal D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González del grupo Socialista para manifestar, en relación con el asunto de la inicial ampliación de plazos y la ahora pretendida revocación, que el derecho no es como las matemáticas, y que el contrato del matadero tiene lagunas, porque a título de ejemplo, el pliego no recoge como causa de resolución el incumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social por parte del contratista; que el matadero funciona mal, le parece evidente, y que en cuanto a la derivación de responsabilidad, ha incidido sobre el aplazamiento de la deuda que este Ayuntamiento mantenía con la Seguridad Social, dado que ha habido que recalcular la deuda (pues así funciona de acuerdo con la normativa aplicable), sin perjuicio de que al margen de dicho expediente de derivación de responsabilidad, el Ayuntamiento tenía desde años atrás una deuda muy elevada con la Seguridad Social que había sido objeto de aplazamiento.

El Alcalde y Presidente de la Comisión, D. Mario Rivas López vuelve a insistir en que desearía que la Comisión se pronunciara hoy sobre el asunto concreto sometido a dictamen, y que si el procedimiento se dilata es porque se quiere hacer bien.

D. Víctor del Reguero Prieto, concejal del grupo "Laciana Avanza", manifiesta que él no ha dicho cosa diferente, pero que él es coherente con el planteamiento que ya expuso en el Pleno pasado, en el sentido de que sin perjuicio de este asunto concreto, debe abordarse en extenso en una Comisión Informativa.

El concejal del grupo municipal de Izquierda Unida D. Raúl Fernández Pinillas indica que una cosa es que siempre haya que hacer caso de los informes del Secretario, y otra cosa es la chapuza que se ha hecho, pero que en todo caso, ahora lo importante es el matadero y "que hay que mirar para adelante".

Añade la concejal D<sup>a</sup> Julia Suárez Martínez que lo que no se debe hacer es adoptar acuerdos fuera de plazo, y quiere que se deje constancia de sus manifestaciones, en el sentido de que piensa que en el anterior Pleno se había asegurado que las alegaciones del concesionario se habían presentado en plazo, cuando ahora resulta que se dice que están fuera de plazo. Apostilla D. Víctor del Reguero Prieto, concejal del grupo "Laciana Avanza" que se debe tomar nota de estas deficiencias para corregirlas en el futuro.

El Alcalde y Presidente de la Comisión, D. Mario Rivas López concluye indicando que no hay inconveniente en que sea tratado y abordado este asunto en extenso, y también el cómo se quiere hacer la futura adjudicación del contrato, o la gestión directa, etc.

El concejal del grupo del Partido Popular, D. Ludario Álvarez Rodríguez considera que a la vista de lo expuesto y de los informes, la problemática de la caducidad del procedimiento es estrictamente jurídica, y que en aras de la seguridad, él va a votar a favor, para que se inicie un nuevo procedimiento con todas las garantías.

Conclusas las intervenciones, la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento, por cinco a votos a favor correspondientes a D. Mario Rivas López, Alcalde y Presidente nato de la Comisión, y los señores concejales D. Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Ángel Gutiérrez Blanco y D<sup>a</sup> Olga Dolores Santiago Riesco del Grupo Socialista, y D. Ludario Álvarez Rodríguez del Grupo Popular, y cuatro abstenciones correspondientes a D. Raúl Fernández Pinillas y D<sup>a</sup> Julia Suárez Martínez del Grupo de Izquierda Unida, D. Víctor del Reguero Prieto del Grupo Laciana Avanza y D<sup>a</sup> Elena Castro Diéguez del grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Revocar el acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2015 por el que se acuerda la ampliación del plazo para resolver el procedimiento de resolución del contrato de gestión indirecta del servicio de matadero municipal, mediante concesión, iniciado a medio de Acuerdo Plenario de 27 de marzo de 2015, y en consecuencia declarar la caducidad del mismo.

**SEGUNDO.-** Iniciar un nuevo procedimiento de resolución del contrato del servicio del matadero, disponiendo la conservación e incorporación a este nuevo procedimiento de las actuaciones llevadas a cabo, así como de los informes y documentos incorporados al mismo.

**TERCERO.-** Disponer que, una vez formado el expediente, y siempre que no se incorporen nuevos hechos, informes o alegaciones, por la Alcaldía se acuerde la apertura del trámite de audiencia a los interesados por el plazo de 10 días naturales, y concluido éste, se formule propuesta de resolución que será elevada al Pleno de la Corporación.

**CUARTO.-** Notificar el presente Acuerdo a todos los interesados en el procedimiento".

Una vez concluida la lectura del dictamen y abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

**D. Víctor del Reguero Prieto, portavoz de Laciana Avanza:** "Si, un poco en el sentido en que ya... por eso solicite que se... a pesar de que a alguno se le hacía demasiado largo la lectura de lo anterior. El primer problema del mandato, (...) fuera de lo que digamos entre comillas obligatorios, pues hoy tenemos -o tienen los que lo tomaron- que darle marcha atrás o revocarlo exactamente; y esto va a tener consecuencias en primer lugar en el retraso de la eventual, si se diera, resolución del contrato, lo cual no está ni siquiera claro porque como hacía la observación en la comisión, y recoge en el acta la concejal de hacienda, no es causa de resolución del contrato lo que está sucediendo con este señor de manera, -e incluso las alegaciones que él plantea, el criterio del Secretario creo recordar que el otro día lo decía en la Comisión, que están bien fundamentadas; entonces no hay garantías de que se vaya a resolver esto a corto plazo, y lo que en principio iba a generar y yo creo que se espera por parte del equipo de Gobierno es que lleguen nuevas responsabilidades solidarias exactamente por los impagos, porque bueno, un señor que ha estado años sin pagar pues me imagino que no ahora porque "haya salido el sol o esté a punto de terminar julio" pues le dé por pagar la seguridad social.

Es otra cantidad que va a llegar al Ayuntamiento, es muy previsible, y bueno a parte de las que ya llegaron que son cifras elevadas -superan ya los 200.000 euros-, y esto pues tiene que tener algún

tipo de responsabilidad, en primer lugar política y en segundo lugar del tipo que sea, yo ya lo he reiterado; lo digo hoy otra vez porque como recoge el acta la petición de que se hiciera una comisión o se tratara en una junta de portavoces o en algún tipo de foro el asunto, "pues no hay inconveniente", esa es literalmente la respuesta de la Alcaldía y de la concejalía delegada, pero... bueno el inconveniente no lo hay pero el asunto tampoco se resuelve, en el sentido de poder tratarlo y de tener más elementos, a pesar de que yo ya he estado mirando el expediente y bueno pues hay cosas ...yo el día que se tomó este acuerdo ya hice la advertencia, muy somera porque no había visto el expediente pero ahora que ya lo he visto, yo aquél día emplee ...dije que había cosas dudosas; hoy se puede decir ya que hay otro tipo de cosas bastantes más serias y creo que debería asumirse algún tipo de responsabilidad por las consecuencias que ha tenido y las que va a tener, todo esto en el aspecto puramente jurídico-administrativo.

En el aspecto ya de funcionamiento de la instalación si se consigue, vamos a decirlo vulgarmente, echar a este señor, a este concesionario, no va a ser para lo que se dijo aquí, que la temporada de ...digamos fuerte de uso de esas instalaciones lo cual...no sé, si se consigue terminar con eso, la instalación estará cerrada y sino se consigue cada día que pase pues va a generar más deuda, en seguridad social, y por consiguiente más coste al Ayuntamiento, es una especie de bucle, que...estamos así pues en gran parte por haber empezado, haber iniciado el procedimiento de resolución el 27 de marzo de 2015, cuando cómo ya dije en la comisión y está recogido ahí, hay irregularidades desde el año no sé que, de manera que bueno... es decir esto no ha venido, no ha caído hoy sino que se viene viendo desde hace tiempo y por tanto, yo voy a seguir manteniendo la abstención para no participar en esto pero reiterando la petición de que el asunto se trate pormenorizadamente y si no llega en un día en veinticinco, en la comisión o en el órgano correspondiente, o en el Pleno que se trate, -le podemos llamar como sea-, yo es mi deseo que se trate y mi petición reiterada, para aclarar todo lo que haya que aclarar respecto a esto y decidir lo que haya que decidir y a mayores, como ya hablamos el otro día (creo que se estaba en ello), hacer una visita a las instalaciones por parte de los miembros de la corporación que lo deseen, acompañados de los técnicos, si es necesario que se designen para tener también un elemento más de juicio, y yo creo que el argumento que el otro día se daba en la reunión que teníamos de que si el concesionario quería o no, bueno el Ayuntamiento yo creo que tiene, yo estuve mirando la documentación del expediente tiene entre sus funciones ejercer el control de eso, y es una instalación del Ayuntamiento; sí es cierto que habrá que hacerla acompañada de este señor, sólo faltaría, si es que él quiere, pero ....digamos la visita física el Ayuntamiento tiene derecho a hacerla y yo creo que sería un buen elemento también para tomar determinadas ...tener conocimiento de...porque bueno ya lo dije en la comisión que... bueno hay determinadas informaciones que han aparecido en medios de comunicación de que bueno, a lo que se dedica este concesionario en otros mataderos donde es titular de la concesión o lo ha sido, de manera que casi por curarnos un poco en salud, o ir viendo como está el campo de guerra, porque todo indica pues que esto va a tener unas consecuencias muy serias a mayores de las que ha tenido económicas, muy serias para las arcas municipales, muy serias para la instalación, y no entiendo porqué si no hay inconveniente pues no se ha tratado todavía el asunto, y espero que sea cuanto antes.

Reiterar la abstención que voy a tomar”.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Sí, ¿algún miembro corporativo quiere decir algo más?”

**D. Raúl Fernández Pinillas, portavoz de Izquierda Unida:** “Es como dijimos ya en otras ocasiones, tenemos especial interés en que el problema del matadero se solucione y ya te lo dijimos

aquí en otras ocasiones. Sabemos que está complicado y que los problemas que surgieron pues aún complicaron más las cosas, unas por retraso otras por hacer las cosas fuera de tiempo, bueno por lo que haya sido, lo importante es funcionar y tirar para adelante ¿no?

Nosotros nos vamos a abstener también, porque creemos que no debemos de poner trabas a algo que consideramos imprescindible e importante, pero entre otras cosas, la abstención está basada en que nosotros solicitamos por escrito hacer una visita a las instalaciones, porque queremos saber cómo se encuentran éstas, lo que hay allí, lo que falta, porque posiblemente falten cosas, por los comentarios que hay. Bueno verlo in situ y acompañados de gente experta, y una vez que se vean las instalaciones, -espero que sea pronto-, pues podamos valorar las cosas y hacer un análisis completo de la situación e intentar solucionar el problema lo antes posible”.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Tiene la palabra la portavoz de Ciudadanos”.

**D<sup>a</sup>. Elena Castro Diéguez, portavoz de Ciudadanos:** “Yo al igual que mis compañeros voy a abstenerme, espero que el trámite se agilice dentro de la burocracia que ello conlleva y no sé si ...según dicen por temas de seguridad social no se llega a resolver el procedimiento, a lo mejor deberían de buscar otras medidas para la resolución del contrato, puesto que yo leyéndome el contrato veo numerosas faltas por parte de este señor; entonces a lo mejor deberían ir buscando otras soluciones para poder rescindir el contrato, no lo sé, digo yo que no tengo mucha idea de leyes, pero imagino que se deberían buscar otras posibilidades.

Como digo, me voy a abstener porque no quiero formar parte de este procedimiento y espero al igual que mis compañeros que se estudie a fondo en una Comisión porque tenemos muchas dudas, nada más”.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Bien, la resolución del contrato, la forma más (...) que se ha convenido por parte de Secretaría, de los servicios jurídicos del Ayuntamiento, es ésta; es verdad que esto conllevaba un retraso que pensamos que estaba solucionado en el anterior Pleno que convocamos, y por las circunstancias de las alegaciones que presentan que según nos dice el Secretario están bien fundamentadas, se considera oportuno seguir este otro procedimiento para garantizar la Resolución del contrato con la mayor brevedad posible.

Como sabéis se incorpora a este nuevo procedimiento todo lo que había del anterior y se da un plazo de 10 días, es cierto que lo bueno hubiera sido que lo anterior hubiera entrado en el tiempo deseado, no ha sido así, y no nos cabe otra que tomar esta decisión.

Es cierto, que me comprometí a tener una comisión informativa sobre este tema, lo que tenéis que entender es que el funcionamiento durante estos días en el Ayuntamiento con el tema de presupuestos, además del ...sabéis perfectamente, de los últimos tres días de la semana anterior, con el accidente que se produjo en Cerredo, pues dinamitó el funcionamiento ordinario de este Ayuntamiento y no ha podido ser.

Sí se tiene que tratar, se tiene que tratar exhaustivamente y lo haremos a la mayor brevedad posible, atendiendo la petición del portavoz de Laciana Avanza, y como lo había dicho en su momento el portavoz de Izquierda Unida.

La visita de las instalaciones: ya se ha preguntado directamente al concesionario cuando nos puede (dejar) girar esa visita, cuando tengamos respuesta, se informará a los miembros corporativos y lo haremos como creamos conveniente con los técnicos del Ayuntamiento o de forma individual, pero se os comunicará la respuesta que nos da y después se tomarán las medidas oportunas en el caso de que sea negativa, que todos esperemos que no porque está en la obligación de cumplir con esa visita.

No teniendo más que decir, vamos a pasar a la votación".

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa, resulta aprobada con el siguiente quórum:

**Votos a favor:** Seis, correspondientes a los seis concejales del grupo Socialista presentes en la sesión, D. Mario Rivas López (Alcalde), D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco.

**Votos en contra:** Ninguno.

**Abstenciones:** Seis, correspondientes a los cuatro concejales del grupo de Izquierda Unida D. Raúl Fernández Pinillas, D<sup>a</sup> Julia Suárez Martínez, D. Óscar Liñán Cuellas y D<sup>a</sup> Ángeles Ortega Fernández; el concejal del grupo Laciana Avanza D. Víctor del Reguero Orallo y D<sup>a</sup> Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Hallándose ausente el concejal del Grupo del Partido Popular D. Ludario Álvarez Rodríguez.

En consecuencia, la propuesta se eleva a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

**PRIMERO.- Revocar el acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2015 por el que se acuerda la ampliación del plazo para resolver el procedimiento de resolución del contrato de gestión indirecta del servicio de matadero municipal, mediante concesión, iniciado a medio de Acuerdo Plenario de 27 de marzo de 2015, y en consecuencia declarar la caducidad del mismo.**

**SEGUNDO.- Iniciar un nuevo procedimiento de resolución del contrato del servicio del matadero, disponiendo la conservación e incorporación a este nuevo procedimiento de las actuaciones llevadas a cabo, así como de los informes y documentos incorporados al mismo.**

**TERCERO.- Disponer que, una vez formado el expediente, y siempre que no se incorporen nuevos hechos, informes o alegaciones, por la Alcaldía se acuerde la apertura del trámite de audiencia a los interesados por el plazo de 10 días naturales, y concluido éste, se formule propuesta de resolución que será elevada al Pleno de la Corporación.**

**CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a todos los interesados en el procedimiento.**

**ASUNTO NÚMERO CUATRO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE CABOALLES DE ABAJO.**

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** "Viene informado por la Comisión correspondiente, por lo tanto si ningún miembro corporativo tiene nada que objetar (...), damos lectura de la parte dispositiva".

A instancias de la Alcaldía, por el secretario -tras señalar que el dictamen fue aprobado por la unanimidad de los nueve concejales que forman la Comisión Informativa-, se procede a dar lectura en extracto (parte dispositiva) del dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura, Juventud y Fiestas de fecha 14/07/2015, que literalmente dice:

"(...) **PRIMERO.-** Aprobar el texto del convenio administrativo de delegación de competencias en materia de actividades culturales y patrimonio etnográfico, entre el municipio de Villablino y la entidad local menor de Caboalles de Abajo, según el texto que se inserta en el anexo.

**SEGUNDO.-** Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 7/07/2015 sobre la aprobación del citado Convenio por razones de urgencia.

**TERCERO.-** Facultar al Alcalde para la firma del convenio".

**D. Miguel Broco Martínez, Secretario:** Hay una errata en el dictamen, porque se dice: "según el texto que se inserta en el Anexo" y no se recoge en el Anexo, de modo que se subsanará esa deficiencia.

Una vez concluida la lectura del dictamen y abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** "Si. ¿Algún miembro corporativo quiere hacer alguna referencia a este punto?

Bueno, como sabéis y se trató en la comisión pertinente, ésta es a petición de la Pedanía de Caboalles de Abajo, para facilitar el funcionamiento de unas competencias que tenían anteriormente ellos y que ahora mismo se le han quitado; entonces se hace a través de un convenio con el Ayuntamiento para que pueda acceder a este tipo de subvenciones.

En la comisión se había preguntado yo creo que por parte de...no sé exactamente por parte de quién, si se había pedido por parte de alguien más y ya han llegado peticiones esta misma semana por parte de otros Pedáneos que se atenderán exactamente igual que se ha atendido ésta.

Sí, un momento tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida".

**D. Oscar Liñán Cuellas, concejal de Izquierda Unida:** "Portavoz no, concejal. Sí, era una cuestión de procedimiento; tenemos la información por los compañeros de grupo que están en esa comisión, pero al igual que en cualquier asunto del orden del día de un Pleno, creo que deberían o sería conveniente que enviaran la documentación o las propuestas, por ejemplo este convenio que se pretende firmar, que tuviéramos conocimiento todos los concejales antes de venir al Pleno; existe el correo electrónico; creo que no es muy complicado de enviar todas estas cosas a tiempo y no llegar aquí dependiendo de la información que nos trasladan nuestro concejales".

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** "Yo creo que todos los grupos la tienen; la responsabilidad de cada grupo debería ser pasársela a los concejales; nosotros desde luego no hemos ocultado ninguna información; yo sólo pido que el funcionamiento ordinario de los grupos, lo organice cada uno de ellos. Bueno, como decía antes, vamos a pasar a la votación".

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, resulta aprobada por la unanimidad de los doce miembros corporativos presentes en la sesión -de los trece de derecho que la componen-, votos emitidos por D. Mario Rivas López (Alcalde), y D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D Ángel Gutiérrez Blanco, y D. Juan Antonio Gómez Morán del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Oscar Liñán Cuellas, D<sup>a</sup> Julia Suárez Martínez, y D<sup>a</sup> Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; D<sup>a</sup> Elena Castro Diéguez del Grupo Ciudadanos Laciana y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza; hallándose ausente el concejal del grupo del Partido Popular D Ludario Alvarez Rodríguez.

La propuesta queda pues elevada a acuerdo definitivo del siguiente tenor:

**PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio administrativo de delegación de competencias en materia de actividades culturales y patrimonio etnográfico, entre el municipio de Villablino y la entidad local menor de Caboalles de Abajo, según el texto que se inserta en el anexo.**

**SEGUNDO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 7/07/2015 sobre la aprobación del citado Convenio por razones de urgencia.**

**TERCERO.- Facultar al Alcalde para la firma del convenio.**

## **ANEXO**

CONVENIO ADMINISTRATIVO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES Y PATRIMONIO ETNOGRÁFICO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLABLINO Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE CABOALLES DE ABAJO.

En Villablino, a      de julio de 2015.

## **REUNIDOS:**

De una parte, Don Mario Rivas López Alcalde del Ayuntamiento de Villablino (León).

De otra parte D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Martínez López, Alcaldesa Pedánea de la Entidad Local Menor de Caboalles de Abajo, perteneciente al municipio de Villablino

## **INTERVIENEN:**

El primero en nombre y representación del Ayuntamiento de Villablino, facultado de manera expresa para la firma de este Convenio por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha , aprobatorio del mismo.

La segunda en nombre y representación de la Entidad Local Menor de Caboalles de Abajo, facultada de manera expresa para la firma de este Convenio por acuerdo de la Junta Vecinal de esta Entidad de fecha..... aprobatorio del mismo.

Actúan en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCyL) y Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (LOSTCyL).

Ambas partes se reconocen capacidad legal en la representación que ostentan y facultados expresamente para firmar este pacto, actuando como Secretario que da fe del mismo D. Miguel Broco Martínez.

## **EXPONEN:**

### **PRIMERO.-**

1. Que las Entidades Locales Menores, según establece el artículo 50.1 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, tendrán como competencias propias las que se recogen en este precepto. Podrán, asimismo ejecutar las obras y ejecutar los servicios que les delegue expresamente el Ayuntamiento, debiendo especificarse las formas de control propias de esta figura que se reserve el Ayuntamiento y los medios que se pongan a disposición de la Entidad Local Menor

2. Que es interés de la Junta Vecinal de Caboalles de Abajo, llevar a cabo con la máxima amplitud, la ejecución y desarrollo de las competencias municipales en el ámbito de las actividades culturales, dentro del ámbito territorial de esta Entidad Local Menor, y en relación con las siguientes materias:

- Restauración, reparación y mejora de cinco fuentes con abrevadero en Caboalles de Abajo, con un presupuesto de 16.000 euros, IVA incluido.

- Actividades culturales, cuentacuentos, magia y filandón; talleres de actividades dedicadas a la promoción artística y artesanal tradicional y vaqueirada.

Tales actividades han sido objeto de solicitud de subvención por el Entidad Local menor ante el Instituto Leonés de Cultura, al amparo de las convocatorias para "Restauración del patrimonio inmueble de interés etnográfico, año 2015 (B.O.P. nº 116, de 22 de junio de 2015)" y para "Realización de actividades culturales (B.O.P. nº 40, de 27/02/2015).

3.- El Municipio de Villablino ostenta competencias propias en estas materias, de acuerdo con el artículo 25 apartado 2, letras a) y m) de la ley 7/1985, de 2 de abril:

*a) (...) Protección y gestión del Patrimonio histórico.*

*m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

**SEGUNDO.-** Que a través de este Convenio se pretende concretar el régimen de delegación de competencias en estas materias, con arreglo a las siguientes,

## **CLÁUSULAS:**

### **I.- ÁMBITO OBJETIVO.**

El presente Convenio tiene por objeto la delegación de competencias propias del Municipio de Villablino, en la Entidad Local Menor de Caboalles de Abajo, en materia de protección y gestión del patrimonio histórico y etnográfico y promoción de la cultura y equipamientos culturales.

1.1.- La Entidad Local Menor asume, en la forma que a continuación se expone, con plena capacidad jurídica, el ejercicio de las competencias señaladas, y en particular, para el desarrollo y ejecución de los siguientes proyectos y actividades:

- Restauración, reparación y mejora de cinco fuentes con abrevadero en Caboalles de Abajo, con un presupuesto de 16.000 euros, IVA incluido.

- Actividades culturales, cuentacuentos, magia y filandón; talleres de actividades dedicadas a la promoción artística y artesanal tradicional y vaqueirada.

1.2.- La Entidad Local Menor ejercerá dichas competencias, bajo su responsabilidad y mediante sus propios medios personales y materiales, tanto para la ejecución de tales proyectos como de aquellos otros relacionados con el patrimonio cultural y etnográfico de la Entidad local Menor dentro de su ámbito territorial, así como para la promoción y el desarrollo de cualesquiera actividades culturales.

1.3.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, la Entidad Local Menor de Caboalles de Abajo, para el ejercicio de las competencias delegadas ostentará las potestades que se contemplan en apartado 1 de este precepto; además, conforme al apartado 2 del mismo ejercerá la potestad expropiatoria. No obstante, según el apartado 3 de este precepto, todos los acuerdos que, en ejercicio de estas competencias, adopte referentes a disposición de bienes, operaciones de crédito y expropiación forzosa deberán ser ratificados por el Pleno del Ayuntamiento de Villablino.

### **II.- DIRECCIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS DELEGADOS.**

2.1.- En relación con las competencias delegadas el Ayuntamiento se reserva las siguientes facultades de dirección y control:

- Dictar instrucciones técnicas de carácter general.
- La elaboración de programas y directrices sobre la gestión de las competencias delegadas.
- Recabar información sobre la gestión.

- Formular los requerimientos pertinentes al Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor receptora para la subsanación de las deficiencias observadas.
- Previo el procedimiento oportuno y con audiencia de la Entidad Local menor, en el supuesto de incumplimiento de las directrices, denegación de las informaciones solicitadas o inobservancia de los requerimientos formulados, revocar la delegación retomando su gestión el Ayuntamiento.

2.2.- Corresponderá a la Entidad Local Menor la resolución de los recursos ordinarios contra sus resoluciones y la revisión de oficio de sus actos.

### **III.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS.**

3.1.- Las competencias delegadas se ejercerán con arreglo a la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o, en su caso, con arreglo a la reglamentación aprobada por el Ayuntamiento de Villablino.

3.2.- La ejecución de las obras y servicios en relación con las materias cuya competencia se delega a través del presente Convenio, se realizarán con financiación exclusiva de la Entidad Local Menor, mediante sus recursos propios y sin perjuicio de las subvenciones recibidas.

Se realizarán con sus propios medios o a través de terceros, según los procedimientos de contratación previstos en la legislación vigente.

3.3.- De hallarse incluida en convocatorias de subvenciones que exijan la tramitación directa por el Ayuntamiento, la aportación de la Entidad Local Menor correspondiente a la parte no subvencionada deberá realizarse en metálico con anterioridad al pago de las certificaciones de obras o facturas.

### **IV- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

La Entidad Local Menor responderá directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos o de la actuación de sus autoridades, funcionarios y agentes, en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa.

### **V- FUNCIONAMIENTO.**

La Entidad Local Menor, a través de su Alcalde Pedáneo, podrá solicitar la información de que disponga el Ayuntamiento sobre cuantos asuntos le afecten en estas materias.

Con el fin de garantizar la coordinación y cooperación en las actuaciones y funcionamiento de los órganos de gobierno de ambas Entidades Locales los Alcaldes, en representación de ambas, celebrarán a petición de cualquiera de ellos reuniones previas a la adopción de acuerdos que afecten a sus intereses.

El Ayuntamiento remitirá, en el plazo de diez días desde su recepción o adopción, toda la información, resolución o acuerdo de la Corporación que pueda afectar al territorio o a los intereses de la Entidad Local Menor, en relación con las materias objeto de delegación.

A su vez, la Entidad Local Menor deberá remitir al Ayuntamiento copia o extracto de todos los actos y acuerdos de sus órganos en el plazo de quince días desde su adopción.

## **VI.- CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.**

La delegación de competencias no se sujeta a más condicionantes que el ejercicio de las mismas se adecue al principio de legalidad, siendo responsables de su cumplimiento los órganos de gobierno de la Entidad Local Menor.

El Ayuntamiento de Villablino queda eximido de cualquier responsabilidad por actos que sean consecuencia de la ejecución de las competencias delegadas por la Entidad Local Menor.

## **VII.- VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años que abarcarán el periodo de mandato de las actuales Corporaciones, como consecuencia de las elecciones municipales de mayo de 2015, sin perjuicio de la modificación, en cualquier momento, de su contenido.

La modificación del Convenio requerirá acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento y posterior ratificación por la Junta Vecinal de Caboalles de Abajo.

## **VIII.- APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.**

El presente Convenio, consensuado con la representante de la Junta Vecinal de Caboalles de Abajo, ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Villablino en sesión plenaria de fecha..... de julio de 2015 y ratificado por la Junta Vecinal en sesión de fecha ..... de julio de 2015.

Las disposiciones contenidas en el presente Convenio comenzarán a aplicarse a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, y por razones de urgencia, derivada de los plazos establecidos en la tramitación de las subvenciones convocadas por el Instituto Leonés de Cultura arriba citadas, se convalidan las Resoluciones dictadas por los órganos de las respectivas Entidades Locales, autorizando la presente delegación para el caso de los proyectos específicos mencionados en la cláusula 1.1.

Y para que así conste y surta sus debidos efectos, se expide el presente en duplicado ejemplar, en el día y lugar señalados en el encabezamiento.

**ASUNTO NÚMERO CINCO: DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN  
RETRIBUTIVO DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** "Este punto viene en modalidad de proposición por lo tanto hay que ratificar su inclusión en el orden del día".

Por la Alcaldía-Presidencia, se somete a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día de la proposición, siendo aprobada por seis votos a favor -de los trece de derecho que forman la Corporación-, votos emitidos por D. Mario Rivas López, D<sup>a</sup> Hermelinda Rodríguez González, D<sup>a</sup>. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista, y seis abstenciones correspondientes a D. Raúl Fernández Pinillas, D<sup>a</sup> Julia Suárez Martínez, D. Óscar Liñán Cuellas y D<sup>a</sup> Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida, D<sup>a</sup> Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza, hallándose ausente D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo Popular.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** "Por tanto queda aprobada su inclusión en el orden del día. Sí, tiene la palabra el señor Secretario".

**D. Miguel Broco Martínez, Secretario Acctal:** "Simplemente un segundo para comprobar si tiene que ser por mayoría absoluta. Sí, mayoría simple".

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** "Pues queda incluido dentro del orden del día. Tiene la palabra el señor Secretario".

A instancias de la Alcaldía, por el secretario se procede a dar lectura a la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo de fecha 22 de julio de 2015, con el siguiente contenido:

"(...) **PRIMERO Y ÚNICO.** Modificar el régimen retributivo de los cargos de la Corporación de Villablino aprobado mediante Acuerdo Plenario de fecha 16/09/2011, suprimiendo la dedicación parcial y manteniendo las dos dedicaciones exclusivas con las mismas remuneraciones y régimen, con la siguiente redacción:

PRIMERO.- Aprobar el régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA para los siguientes cargos de la Corporación municipal de Villablino:

- ALCALDÍA.

- UN TENIENTE DE ALCALDE.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes retribuciones por el desempeño de los cargos en régimen de dedicación exclusiva:

ALCALDÍA: Dos mil doscientos euros mensuales de salario bruto (2.200 €) más dos pagas extraordinarias por esa misma cuantía cuyo devengo se ajustará al régimen dispuesto para los funcionarios locales.

TENIENTE DE ALCALDE: Mil quinientos euros mensuales de salario bruto (1.500 €) más dos pagas extraordinarias por esa misma cuantía cuyo devengo se ajustará al régimen dispuesto para los funcionarios locales.

TERCERO.- Corresponde a la Alcaldía la determinación de los miembros de la Corporación que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva con sujeción a las especificaciones anteriores.

CUARTO.- El desempeño de los cargos públicos sujetos a dedicación exclusiva, y la correlativa y efectiva percepción de las retribuciones aprobadas, determina la incompatibilidad de los miembros corporativos para el percibo de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellos dependientes, y para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, así como para la percepción de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de esta Corporación.

QUINTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos Municipal. A la misma publicación están sujetas las Resoluciones de Alcaldía sobre determinación de miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, así como al departamento de Nóminas, a fin de tramitar las altas correspondientes en el Régimen General de la Seguridad Social”.

Una vez concluida la lectura de la propuesta y abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

**D. Víctor del Reguero Prieto, portavoz de Laciaa Avanza:** “Sí, buenos días..Bueno yo también quería un poco incidir en el asunto, que ya comentamos también el otro día fuera de...un poco en el tema del ...hemos visto que se ha tomado la excepcional medida y se refiere la providencia de Alcaldía a ello; que se trae hoy aquí al Pleno, -un Decreto el día 1 de julio- bueno fijando, dice el Decreto con carácter transitorio, el...digamos el aprovechamiento de las retribuciones, que había aprobado la anterior Corporación, y la interpretación que se hace es que debería ser esa aprobación y la vigencia de ese acuerdo para el anterior mandato, que finalizaría el día anterior a tomar posesión está Corporación actual de la que formamos parte.

Entonces la interpretación que se hace en ese Decreto, nosotros, nuestro grupo, mi grupo ya ha presentado un recurso de reposición al mismo que seguirá el cauce que tenga que seguir; la interpretación que se hace de la normativa aplicable, poco más o poco menos que hay que cogerla con pinzas porque digamos las atribuciones que se arroga la Alcaldía en ese Decreto en base a la Ley de Bases de Régimen Local, - el artículo en

concreto el 75-, las competencias ahí, el Alcalde tiene atribuciones de la ...digamos de la ...asignación individual, pero no de la fijación o determinación y en este momento no hay aprobada en esta ...que de hecho hoy se trae aquí, para ver si se aprueba o no, ese régimen en el sentido que sea.

Yo me pregunto, un poco viendo ese Decreto y su contenido, qué sentido tienen las negociaciones que...bueno estas semanas hemos estado viendo en todos los Ayuntamiento e incluso los que tenían la mayoría en los partidos, en el sentido de hablar con el resto de organizaciones o formaciones políticas que integran la Corporación, para recabar los apoyos correspondientes, porque seguramente y aún dentro de esas negociaciones dado que la tendencia general, salvo algún (...) suelto es reducir, es decir..., alguno ha salido -por decirlo vulgarmente- perdiendo, entonces alguno le hubiera gustado mantener las retribuciones del año 2004, o del año 2003 cuando todo iba en este país maravillosamente y había o parecía que había para todos.

Entonces yo me pregunto, si es tan fácil como hacer un Decreto como el que se ha hecho, en primer lugar, por qué en el resto del país se negocia hasta llegar a algún tipo de acuerdo, si lo hay, y también me pregunto porque se trae hoy aquí al Pleno si podemos mantener lo que se ha firmado en ese Decreto. Eso al margen de que por nuestra parte, por nuestra parte hemos recurrido, me refiero a la vía administrativa, - no hemos recurrido a las páginas del periódico ni nada por el estilo-, sino a la vía administrativa, al margen que era bueno que y es bueno que la gente también conozca un poco...que conozca también y esto ya entra en la línea de lo de hoy que no se nos ha dado tampoco (hemos, es decir), no ha habido sobre este punto lugar a negociación, no ha habido lugar a propuestas de tipo alternativo, porque sí hemos comentado nuestro parecer, pero no se ha llegado a negociar, entonces no podemos estar de acuerdo en el fondo del contenido, y si estamos en una cuestión la reducción que se hace, en lo que hace a las cantidades, es verdad que el anterior mandato aunque había consignado en los presupuestos una cantidad similar a la que hoy se trae hoy aquí a propuesta, no se estaba percibiendo, se reduce en la media dedicación de una teniente de Alcaldía, pero el otro día, en el Pleno anterior, hicimos una ...se hizo aquí un avance del ahorro, que sobre todo era (...).

**(Para)** trabajar en justicia y en consonancia con lo que se hizo en relación a las asignaciones a los grupos políticos, que es lo que de momento se ha aprobado, yo creo que debería fijarse la reducción en la mitad de la partida en el 50% y en ese sentido sería más equitativo trabajar sobre una idea, (la) de mantener la dedicación de la Alcaldía y mantener dos medias dedicaciones; se reduciría sensiblemente la cantidad un poco más, y a mayores de esto, mi opinión -y seguramente el Secretario podrá informar más- este punto en base al artículo 76 de la Ley de Bases, que establece determinadas incompatibilidades y al artículo 28 de la Ley del Régimen Jurídico, el titular de la Alcaldía no lo podría votar dado que se le entiende en base a esa disposición como parte interesada en el asunto; digo el titular de la Alcaldía, porque es la persona que en este momento digamos por la propuesta se interpreta que va a percibir esas cantidades y quien fuera también beneficiaria de ellas tampoco podría votarlo, como se dice teniente de Alcalde y no se especifica, pues no sabemos quien podría ser. Lo digo también en base a esas disposiciones legales, sino se tiene hoy claro este asunto, yo también propongo formalmente que quede sobre la mesa, y también a una sentencia que hay en su momento hizo ...se tomó un acuerdo, tengo por aquí una copia, - una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana-, que se votó las asignaciones económicas y se declaró nulo el acuerdo, porque el Alcalde no sólo había hecho uso del voto para apoyar la propuesta de recibir una cantidad sino que hizo uso del voto de calidad de manera que se consideraba tanto una cosa, hacer uso del voto, como hacer uso del voto de calidad pues que eso anulaba el acuerdo, en base al artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico y del artículo 76 de la Ley de Bases, yo hago esas observaciones; la decisión...yo simplemente propongo que quede sobre la mesa sino está claro y si el Alcalde decide abstenerse pues...mejor y bueno ya que he estado un poco hablando, reiterar también la propuesta alternativa que hice de la dedicación de Alcaldía y dos medias dedicaciones que creo que redundaría en una mayor disponibilidad por parte de concejales del equipo de gobierno, y que sería positivo para el funcionamiento.

Por mi parte, de momento es lo que tengo que decir”.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “¿Algún miembro corporativo tiene algo que decir? Portavoz de Izquierda Unida”.

**D. Raúl Fernández Pinillas, portavoz de Izquierda Unida:** “Habíamos pedido un informe al Secretario, sobre la legalidad del Decreto de 1 de julio; no nos ha llegado todavía, entonces estamos un poco pendientes de esa situación, sobre lo que está hablando el compañero Víctor de Laciana Avanza, pues nosotros creemos (que) este punto debería dejarse sobre la mesa, hasta que estuviese claro para no meter la pata, si es legal o no es legal, si tienes que abstenerte si no tienes que abstenerte en la votación y si puede haber más gente afectada, entonces para no meter la pata yo lo dejaría sobre la mesa si os parece.

Y después las designaciones: ya lo dije en su día, -pero bueno tengo que respetar la opinión del resto de compañeros-, nos parecen elevadas, la mía sería otra, nos parecen elevadas y habíamos pensado...efectivamente lo mejor sería que hubiese dos medias dedicaciones.

Y por lo tanto, se ahorraría dinero, porque salió algo en prensa hace tiempo de que se iban a ahorrar 17.000 euros, y con esta propuesta que traen ustedes, no se ahorran 17.000 euros; el gasto se aumenta bastante más, por lo tanto, que se valore y yo pediría que quedase sobre la mesa”.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Tiene la palabra la portavoz de Ciudadanos”.

**D<sup>a</sup>. Elena Castro Diéguez, portavoz de Ciudadanos:** “Bueno, yo me sumo a la petición de mis compañeros y solamente apuntar que me gustaría que hubiera también recortes en las asignaciones dada la situación actual del Ayuntamiento y en consonancia con la situación crisis económica por la que atravesamos”.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Como ha pedido el portavoz de Laciana Avanza, voy a pedirle al señor Secretario que informe sobre este punto, en concreto lo que él decía, de la posible incompatibilidad con el voto del Alcalde”.

**D. Miguel Broco Martínez, Secretario:** “Pues en relación con este asunto, ahora mismo no puedo emitir informe y tengo que estudiarlo, por lo tanto, sí que solicito a la Presidencia que se me dé un plazo para emitir informe”.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Sí, portavoz de Laciana Avanza”.

**D. Víctor del Reguero Prieto, portavoz de Laciana Avanza:** “Yo simplemente pedirle si es posible, que se lean los artículos que antes cité, a título informativo de la Corporación, para tener un elemento más de opinión que era el 28 del Régimen Jurídico y el 76 de la Ley de Bases, si puede darle lectura usted...”

**D. Miguel Broco Martínez, Secretario:** "El art. 28 de de la Ley 30/1.992, supongo.”

**D. Víctor del Reguero Prieto, portavoz de Laciana Avanza:** “Sí el artículo 28, sobre todo la primera parte y el artículo 76 de la Ley de Bases”.

**D. Miguel Broco Martínez, Secretario:** “*Art. 28: Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el número siguiente de este artículo se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato quien resolverá lo procedente*”.

**D. Víctor del Reguero Prieto, portavoz de Laciana Avanza:** “La parte 2. a)”.

**D. Miguel Broco Martínez, Secretario:** *“Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél, ser administrador de sociedad o entidad interesada o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado”.*

Sí, vamos a ver, al margen de la lectura de los preceptos legales, como le dije a la Presidencia cuando solicitó el informe, he solicitado que se me dé un plazo para emitir informe, tengo que estudiarlo y el informe se emitirá fundamentado en derecho, y si el Presidente no quiere atender a la petición pues se vota el asunto y nada más.

En todo caso si que vuelvo a reiterar que no estoy en condiciones ahora mismo de hacer un informe de viva voz, sin antes proceder a un análisis de este asunto”.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** *“Vamos a ver, nosotros no vamos a votar la propuesta del portavoz de Laciana Avanza de dejarlo encima de la mesa; anunciamos que vamos a votar en contra de ella, simplemente por...prácticamente los mismos argumentos que esgrimió en el caso de las anteriores dedicaciones firmadas por Decreto, ¿no? No somos conocedores que esto haya sucedido en ningún otro sitio, es la primera noticia que tenemos de ello, si fuera tan así, pues me extraña que en otros Ayuntamientos en los que el voto del Alcalde lo haya decidido (...), y sí decirle que por ejemplo, en Ayuntamientos como el de Madrid sin ir más lejos, la capital de España, se ha seguido el mismo procedimiento que este Alcalde, con el régimen transitorio de estas dedicaciones que por eso mismo es transitorio, porque pretendíamos hacerlo efectivo durante 22 días (...) caducidad hasta que se aprobara este asunto.*

Por lo tanto, vamos a pasar a la votación de la petición de Laciana Avanza de dejarlo sobre la mesa”.

Sometida a votación la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa, obtiene el siguiente quórum de de votación:

**Votos a favor:** 6 votos a favor, correspondientes a los cuatro concejales del grupo de Izquierda Unida, la concejal del grupo de Ciudadanos y el concejal del grupo de Laciana Avanza.

**Votos en contra:** 6 votos en contra, correspondientes a los concejales del grupo del Partido Socialista.

**Abstenciones:** Ninguna.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** "Tiene que repetirse la votación, por lo tanto vamos a pasar a ella".

**Efectuada una segunda votación sobre la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa, obtiene el mismo resultado, y en consecuencia, queda desestimada con el voto de calidad del Alcalde (artículo 100.2 del ROF).**

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** "Por lo tanto, vamos a pasar a la votación del punto que tenemos ....antes de eso quería decir (hacer) una puntualización sobre lo que se ha dicho aquí: Nosotros conocemos este Decreto de Alcaldía, se le pide un informe al Secretario, -que el Secretario lo consulte-, no se trata de ningún oscurantismo ni de hacer nada por detrás; nosotros lo hemos hecho con el asesoramiento de los servicios jurídicos del Ayuntamiento; creemos que es como se deben hacer las cosas aquí y por lo tanto hemos tomado esa decisión, -como digo era una decisión transitoria que ha durado 22 días-, y que no aplicaba lo mismo que se venía aplicando, porque anteriormente había tres dedicaciones y sólo se han firmado dos.

Las dedicaciones es un régimen retributivo que no se aplica a personas, se aplica a cargos; entonces el Alcalde decide a quién dar esas retribuciones según las Tenencias de Alcaldía y como os he dicho antes, si se

hace en otros Ayuntamientos, además ha salido en prensa recientemente: ya os digo, en el Ayuntamiento de Madrid con la nueva Corporación, y que se venía aplicando un acuerdo plenario del 2004.

Vamos a ver, yo quisiera que se mantuviera un poco, por parte de Izquierda Unida, la coherencia: la diferencia de criterio cuando volvieron Izquierda Unida, con el gobierno del Partido Socialista yo creo que es más que discutible, porque ha tenido tres dedicaciones absolutas el grupo de Izquierda Unida aquí cuando estaba en este mandato, incluso cobrando un sueldo después de la Diputación Provincial, una de esas dedicaciones.

Nosotros en este asunto, en la determinación del régimen retributivo proponemos un ahorro, -se lo comento a la concejala de Ciudadanos-, porque lo habíamos hablado también en alguna ocasión, en alguna reunión que tuvimos, y se va ahorrar porque se elimina una media dedicación que había hasta este momento y aunque como decía el concejal de Laciaña Avanza no se recibió de forma efectiva, sí estaba presupuestado y como estaba presupuestado hay que tener capacidad económica para ella, igual que se presupuesta por ejemplo el puesto de interventor y el de secretario en los presupuestos que ahora mismo acabamos de aprobar.

Entonces en base a todo esto, es por lo que nosotros lo hacemos de esta manera, quiero decir que el eliminar esta media dedicación, supone un ahorro de 7.000 euros anuales. Sé que todo lo que se está ahorrando parece poco, lo sé, nosotros estamos haciendo todo lo que podemos en un mes (tienen que recordar), y decirle también al grupo de Izquierda Unida que es verdad que hay una reducción de 17.000 euros, pueden pedir un informe a intervención con respecto a la anterior legislatura, es así, pueden tener la interpretación que quieran, pero lo que es cierto es que los números son los que son, y por eso se les da esta información, no es ninguna información falsa.

Bueno, vamos a pasar a la votación de este punto, del asunto número cinco. Sí, un momento por favor, tiene la palabra el portavoz de Laciaña Avanza”.

**D. Víctor del Reguero Prieto, portavoz de Laciaña Avanza:** “Había hecho una propuesta... digamos alternativa; entiendo que no se estima y entiendo que no esperan al informe del Secretario para la votación; muy bien”.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Sí, tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida”.

**D. Raúl Fernández Pinillas, portavoz de Izquierda Unida:** “Por alusiones contesto, sino no iba a contestar, pero bueno. Izquierda Unida siempre fue coherente a la hora de repartir las asignaciones, porque no es lo mismo hablar de un presupuesto como el de ahora, que hablar del presupuesto en aquellos momentos; cuando se cobraban las asignaciones las cobraba el PSOE e Izquierda Unida, es cierto, y el presupuesto casi doblaba a éste, o cerca, por una parte -por favor no me interrumpan, por respeto y educación-.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Por favor Raúl vamos acabando”.

**D. Raúl Fernández Pinillas, portavoz de Izquierda Unida:** “No creo que haya hablado mucho, hombre. Y por la otra, yo creo que el votar esa propuesta que traen ustedes hoy aquí, es muy arriesgada por parte vuestra, ¿eh? Vosotros veréis lo que hacéis, pero es muy arriesgado, allá vosotros”.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** “Vamos a ver, nuestra propuesta está fundamentada, vuelvo a repetir; entiendo lo que aquí argumentan cada uno, y está claro que... como decías aludiendo al discurso de investidura, el objetivo es poner palos en las ruedas a la labor del equipo de gobierno, y ya les he dicho que se propone una reducción, que es clara con lo que me están proponiendo por lo que me dice usted, o albergando alguna duda sobre la aprobación de este Pleno, nosotros estamos aprobando lo mismo que aprueban el cien por cien de los

Ayuntamientos que llevan este tema en sesión plenaria; usted como miembro de otro Ayuntamiento en su momento, supongo que lo habrá hecho también, correría el mismo riesgo que estamos corriendo nosotros ahora y otros miembros corporativos si lo votaron en su momento.

Yo sólo decir que esto se fundamenta en los servicios jurídicos del Ayuntamiento, como os digo no nos parece ni arriesgado ni no arriesgado, nos parece habitual y además proponiendo una reducción.

Con respecto a que los presupuestos son muy superiores, yo le he invitado a que los conozca porque se llevará una sorpresa no siendo así; y además le digo: esos presupuestos son lo que son, con una deuda que tenemos que pagar al año de un millón y algo más de euros, durante cada uno de los presupuestos que estamos aprobando.

Vamos a dejar el turno del debate, vamos a pasar al turno de la votación".

Finalizado el debate y sometida a votación la propuesta de acuerdo, obtiene el siguiente quórum de votación:

Votos a favor: 6 votos a favor, correspondientes a los seis concejales del grupo del Partido Socialista.

Votos en contra: 6 votos en contra, correspondientes a los cuatro concejales del grupo de Izquierda Unida, la concejal del grupo de Ciudadanos, y el concejal del grupo Laciana Avanza.

Abstenciones: Ninguna.

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** "Por lo tanto, tenemos que repetir la votación".

**Efectuada una segunda votación sobre la propuesta de acuerdo, obtiene el mismo resultado, y en consecuencia, queda aprobada con el voto de calidad del Alcalde (artículo 100.2 del ROF).**

**D. Mario Rivas López, Alcalde:** "Por lo tanto, queda aprobado este punto".

En consecuencia la propuesta de acuerdo queda elevada a acuerdo definitivo con la siguiente parte dispositiva:

**PRIMERO Y ÚNICO.** Modificar el régimen retributivo de los cargos de la Corporación de Villablino aprobado mediante Acuerdo Plenario de fecha 16/09/2011, suprimiendo la dedicación parcial y manteniendo las dos dedicaciones exclusivas con las mismas remuneraciones y régimen, con la siguiente redacción:

PRIMERO.- Aprobar el régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA para los siguientes cargos de la Corporación municipal de Villablino:

- ALCALDÍA.
- UN TENIENTE DE ALCALDE.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes retribuciones por el desempeño de los cargos en régimen de dedicación exclusiva:

ALCALDÍA: Dos mil doscientos euros mensuales de salario bruto (2.200 €) más dos pagas extraordinarias por esa misma cuantía cuyo devengo se ajustará al régimen dispuesto para los funcionarios locales.

TENIENTE DE ALCALDE: Mil quinientos euros mensuales de salario bruto (1.500 €) más dos pagas extraordinarias por esa misma cuantía cuyo devengo se ajustará al régimen dispuesto para los funcionarios locales.

TERCERO.- Corresponde a la Alcaldía la determinación de los miembros de la Corporación que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva con sujeción a las especificaciones anteriores.

CUARTO.- El desempeño de los cargos públicos sujetos a dedicación exclusiva, y la correlativa y efectiva percepción de las retribuciones aprobadas, determina la incompatibilidad de los miembros corporativos para el percibo de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellos dependientes, y para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, así como para la percepción de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de esta Corporación.

QUINTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos Municipal. A la misma publicación están sujetas las Resoluciones de Alcaldía sobre determinación de miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, así como al departamento de Nóminas, a fin de tramitar las altas correspondientes en el Régimen General de la Seguridad Social.

**Mario Rivas López, Alcalde:** "Y antes de concluir el Pleno, - perdón tenía que haberlo dicho al principio pero .... -, me ha pedido el portavoz del Partido Popular que disculpe su ausencia por motivos personales; no me di cuenta de hacerlo al principio de la sesión y quiero hacerlo para que quede reflejado en Acta. Bien, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión".

El Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, siendo las doce horas y ocho minutos de la fecha del encabezamiento, extendiéndose la presente Acta, que firmará el Sr. Alcalde y de todo lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.